



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA

CIUDAD DE ALTA GRACIA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

BOLETÍN OFICIAL

Nº 314

CREADO POR ORDENANZA Nº 96 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1926

MAYO/2.024

PUBLICACIÓN MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

Resoluciones

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas - Resoluciones - Decretos

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

Edictos



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA



BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES DEL ESTADO MUNICIPAL
Y
ÓRGANOS DE CONTROL
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
TERCERA PARTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

Sr. Jorge Sergio De Nápoli

PRESIDENTE PROVISORIO

Sra. Lara Virginia González

VICEPRESIDENTE 1°

Sr. Martín Barrionuevo

VICEPRESIDENTE 1°

Sr. Ricardo González

BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA

Presidente

Sr. Marcelo Agazzi

CONCEJALES

Sra. Lara Virginia González

Sr. Pablo Alberto Soler

Sr. Duilio Silva

Sra. Consuelo Olsina

Sra. Alma Mondaini

BLOQUE ALTA GRACIA CRECE

Presidente

Sra. Lucia Allende

CONCEJALES

Sr. Martín Barrionuevo

BLOQUE ALTA GRACIA CRECE

Presidente

Sr. Ricardo González

SECRETARÍA LEGISLATIVA

Secretario: Sr. Ismael Alberto Feliciani

TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente

Dr. Martín Nicolás Cugno

Vocales

Ab. María Eugenia Amiune

Ab. Leticia Luppi

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza Municipal de Faltas

Ab. y Esc. Sra. Graciela Pérez Contreras

Secretaria

Ab. Lucía Ellese

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Ab. Marcos Torres Lima

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Jorge Sergio De Nápoli

ASESORÍA LETRADA

As. Letrado: Ab. Daniel Eduardo Villar

OFICIALÍA MAYOR

Of. Mayor: Ab. Martín Alberto Cortés

SECRETARÍAS, SUBSECRETARÍAS Y DIRECCIONES

Secretaría de Gobierno

Secretaria: Ab. María Cristina Yolanda Roca

Secretaría de Economía y Finanzas

Secretario: Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo

Secretaría de Salud, Desarrollo y Educación

Secretario: Ab. Franco Mariano Agazzi

Secretaría de Desarrollo Productivo y Deportes

Secretario: Ab. Mauro Esteban Proto

Secretaría de Infraestructura Urbana y Ambiente

Secretario: Lic. Maximiliano Rodolfo Caminada

Subsecretaría de Prensa y Comunicación

Subsecretaria: Sra. Margherita Guastamachia

Subsecretaría General y de Recursos Humanos

Subsecretario: Ab. Ricardo José María González

Subsecretaría de Control de Adjudicaciones y Compras

Subsecretario: Lic. Matías Emanuel Odiard

Subsecretaría de Salud

Subsecretario: Sr. Daniel Alejandro Ledesma

Subsecretaría de Desarrollo Social

Subsecretario: Sr. Carlos Lucas Quinteros

Subsecretaría de Educación

Subsecretario: Ab. Rodrigo Martínez

Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor y Comercio

Subsecretario: Sr. Manuel Alejandro Ortiz

Subsecretaría de Obras Públicas

Subsecretario: Arq. Marcos Ariel Moreira

Dirección de Inspección General

Director: Od. Ariel Cortez

Dirección de Relaciones Institucionales y Políticas de Seguridad

Director: Ab. Agustín Mario Saieg Hermida

Dirección de Ingresos Públicos

Director: Sr. Diego Forte

Dirección de Turismo y Cultura

Directora: Lic. Valeria Analía Amateis

Dirección de Deportes

Director: Sr. Keith Andrew Bevan

Dirección de Obras Privadas y Control Urbano

Director: Arq. Angel Luciano Mauricio Iriarte

Dirección de Servicios Públicos

Director: Juan Marcelo González

Dirección de Higiene Urbana

Director: Sr. Diego Augusto Villarreal



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETOS MES DE MAYO DE 2.024

Decreto N° 1.291/24 - 03/05/24

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de mayo de 2.024.-

Decreto N° 1.292/24 - 03/05/24

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de mayo de 2.024.-

Decreto N° 1.293/24 - 03/05/24

Ratifica Contrato de Beca (RODRÍGUEZ Noelia Beatriz).-

Decreto N° 1.294/24 - 03/05/24

VISTO: El Expediente N° 476/II/24 y la Ordenanza N° 12.805; y **CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza N° 12805 se declaró la Emergencia del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros por el término de un año (01), sistema del que forman parte los taxis y remises de nuestra ciudad, que son un sistema de transporte público concesionado, urbano y transporta pasajeros;

Que con fecha 12 de abril de 2.024, el CENTRO DE PERMISIONARIOS DEL TAXÍMETRO DE ALTA GRACIA solicita la actualización de la tarifa vigente en un 40% a partir del mes de mayo;

Que en una evaluación comparativa con otras Localidades de la Provincia, el monto resultante de la tarifa al aplicar el porcentaje solicitado se equipara a las mismas, permitiendo de este modo la sustentabilidad del servicio en épocas de permanente incremento de costos;

Que con fecha 30 de abril la Subsecretaría General y de Recursos Humanos, luego de analizar lo solicitado, informa que, debido al alto porcentaje de inflación que repercute constantemente en el incremento de los costos, se considera factible implementar un incremento del 40% de las tarifas a partir del mes de mayo, quedando el cuadro tarifario de la siguiente manera:

Bajada de bandera: Pesos NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$924,00)

Ficha cada 100 metros: Pesos SETENTA Y CUATRO (\$74,00)

Espera al usuario cada 30 segundos: Pesos SETENTA Y CUATRO (\$74,00)

Nocturna: Pesos UN MIL SESENTA Y DOS (\$1.062,00)

Ficha cada 100 metros: Pesos OCHENTA Y CINCO (\$85,00);

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 12.805

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: AUTORÍCESE a partir del 06 de mayo del 2024, un incremento de tarifa para el Servicio Público de Transporte de Taxis y Remises del 40%, quedando el cuadro tarifario de la siguiente manera:

Bajada de bandera: Pesos NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$924,00)

Ficha cada 100 metros: Pesos SETENTA Y CUATRO (\$74,00)

Espera al usuario cada 30 segundos: Pesos SETENTA Y CUATRO (\$74,00)

Nocturna: Pesos UN MIL SESENTA Y DOS (\$1.062,00)

Ficha cada 100 metros: Pesos OCHENTA Y CINCO (\$85,00), de conformidad a los considerandos ut supra vertidos.

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Gobierno.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. María Cristina Roca - Secretaría de Gobierno.-

Decreto N° 1.295/24 - 03/05/24

Compensación de Partidas del Presupuesto correspondiente al mes de mayo de 2.024.-

TEXTO COMPLETO A FS. 13.-

Decreto N° 1.296/24 - 03/05/24

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de abril de 2.024, correspondientes al Programa de Protección Permanente de Asistencia a la Niñez y Familia.-

Decreto N° 1.297/24 - 03/05/24

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de abril de 2.024, correspondientes al Programa de Protección Permanente al Anciano.-

Decreto N° 1.298/24 - 03/05/24

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de abril de 2.024, correspondientes al Programa de Salas Cuna.-

Decreto N° 1.299/24 - 03/05/24

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de abril de 2.024, correspondientes al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR del Interior Provincial.-

Decreto N° 1.300/24 - 03/05/24

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de abril de 2.024, correspondientes al Programa Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas.-

Decreto N° 1.301/24 - 03/05/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal afectado al mantenimiento de los distintos establecimientos educativos durante el mes de abril.-

Decreto N° 1.302/24 - 03/05/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Dirección de Deportes que realizó tareas extraordinarias (mantenimiento e higiene en distintos eventos) durante el mes de abril.-

Decreto N° 1.303/24 - 03/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (ARMOVA S.A.S. - ARAVELA Carlos Adrián).-

Decreto N° 1.304/24 - 03/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Mano de Obra (GAMERO Carlos Gustavo).-

Decreto N° 1.305/24 - 03/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.306/24 - 03/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.307/24 - 03/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.308/24 - 03/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.309/24 - 03/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.310/24 - 03/05/24

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de salud pública (atención médica, enfermería, administración, limpieza, atención de consultorios febriles de fines de semana) durante el mes de abril.-

Decreto N° 1.311/24 - 03/05/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal que realizó tareas en la Planta de Acopio y Reciclados de Residuos Secos durante el mes de abril.-

Decreto N° 1.312/24 - 03/05/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ambiente que realizó tareas en el Programa de relevamiento de Espacios Verdes de la Ciudad durante el mes de abril.-

Decreto N° 1.313/24 - 03/05/24

Dispone el pago de un bono estímulo al personal de Defensa Civil que realizó tareas extraordinarias de fumigaciones contra el dengue y bloqueos en diferentes puntos de la ciudad.-

Decreto N° 1.314/24 - 03/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MEDINA Luciana Anahí).-

Decreto N° 1.315/24 - 03/05/24

Ratifica Contrato de Beca (PALACIOS María Soledad).-

Decreto N° 1.316/24 - 03/05/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "CNC - DONELAB S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71536885-0, por la reparación de urgencia de aparato integral ABX micro60 de laboratorio del Dispensario N° 3;

Dispone pago a la firma "CNC - DONELAB S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71536885-0, según Factura N° 00001-00000950.-

Decreto N° 1.317/24 - 03/05/24

Anula el Decreto N° 1.129/24.-

Decreto N° 1.318/24 - 03/05/24

Autoriza contratación directa para la realización de la obra de teatro "ÉRASE UNA VEZ EN PARAVACHAS-CA", en el marco del programa "CONOCE LO TUYO".

Decreto N° 1.319/24 - 06/05/24

VISTO: El Expediente N° 102/II/20 y la Ordenanza N° 12805; y **CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza N° 12805 declaró la Emergencia del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros, por el término de un año;

Que las empresas que prestan el servicio de transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Alta Gracia, se encuentran atravesando una difícil situación desde la quita del subsidio que venían percibiendo;

Que mediante Decreto N° 865/24 se estableció el monto del subsidio anual, a repartir en forma proporcional al servicio que cada una de las empresas presta, otorgándose en el mismo instrumento el subsidio correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2.024;

Que mediante Decreto N° 1.085/24 se otorgó el adelanto del subsidio correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2.024;

Que el otorgamiento de este subsidio y la actualización de la tarifa es una forma de solventar el costo de servicio con un esfuerzo por parte de los usuarios, de las empresas y de la Municipalidad;

Que la Secretaría de Gobierno en razón de revestir la calidad de Autoridad de Aplicación, sugiere otorgar otro adelanto del subsidio, correspondiente a cuatro meses, según el siguiente detalle:

- EMPRESA GOOD TRAVEL TOURS S.R.L. \$2.613.559,²⁴
- EMPRESA MARTINEZ S.R.L. \$1.493.601,²⁴
- EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTORES GARAY S.R.L. \$12.559.506,¹⁶

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 12805;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: OTÓRGUESE otro adelanto del subsidio anual, correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2.024 en forma inmediata, a repartir en forma proporcional al servicio que cada una presta, a las Empresas GOOD TRAVEL TOURS S.R.L., MARTINEZ S.R.L. y EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTORES GARAY S.R.L., correspondiente a cuatro meses, según el siguiente detalle:

- EMPRESA GOOD TRAVEL TOURS S.R.L. \$2.613.559,²⁴
- EMPRESA MARTINEZ S.R.L. \$1.493.601,²⁴
- EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTORES GARAY S.R.L. \$12.559.506,¹⁶.

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Lic. Jorge Sergio De Nápoli - Vice Intendente Municipal a cargo del Poder Ejecutivo - Ab. María Cristina Roca - Secretaria de Gobierno.-

Decreto N° 1.320/24 - 08/05/24

Ratifica Acta de Compromiso Municipalidad de Alta Gracia y Fundación Dos Ríos (FUNDACIÓN DOS RÍOS - VLASOV Luca Boris).-

Decreto N° 1.321/24 - 08/05/24

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de mayo de 2.024.-

Decreto N° 1.322/24 - 08/05/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "CASA VISSANI", de VISSANI Leonardo Darío, C.U.I.T.: 20-18496610-8, por la prestación de servicios de sepelios varios;

Dispone pago a la firma "CASA VISSANI", de VISSANI Leonardo Darío, C.U.I.T.: 20-18496610-8, según Facturas B N° 00005-00001609 y 00005-00001610.-

Decreto N° 1.323/24 - 08/05/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "EMERGENCIAS MÉDICAS SANTA MARÍA S.A. - VITTAL", C.U.I.T.: 30-71187664-9, por el excedente de horas de cobertura de eventos realizados durante el mes de abril de 2.024;

Dispone pago a la firma "EMERGENCIAS MÉDICAS SANTA MARÍA S.A. - VITTAL", C.U.I.T.: 30-71187664-9, según Factura B N° 0002-00047911.-

Decreto N° 1.324/24 - 08/05/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "CHIORA LORENA ANDREA", C.U.I.T.: 27-27296261-3, por el servicio técnico de reparación de la alarma del jardín de infantes Santiago de Liniers;

Dispone pago a la firma "CHIORA LORENA ANDREA", C.U.I.T.: 27-27296261-3, según Factura C N° 00003-00000469.-

Decreto N° 1.325/24 - 08/05/24

Pago de ayuda económica al equipo municipal de atletismo de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en el clasificatorio a los Juegos Sudamericanos que se realizará en la Ciudad de Mar del Plata los días 10, 11 y 12 de mayo.-

Decreto N° 1.326/24 - 08/05/24

Dispone el pago al personal que desempeñó tareas en el mes de abril de 2.024 y que por un error administrativo no se le realizó el contrato correspondiente.-

Decreto N° 1.327/24 - 08/05/24

Ordena el depósito de lo acordado pagar en concepto de capital y honorarios en autos "VIVAS MARIO ALBERTO c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - ORDINARIO - INCAPACIDAD (EXPT. N° 2839363)".-

Decreto N° 1.328/24 - 09/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.329/24 - 09/05/24

Dispone el pago a los beneficiarios del programa "ALTA GRACIA + VERDE" que prestaron servicios durante el mes de abril.-

Decreto N° 1.330/24 - 09/05/24

Dispone el pago a los beneficiarios del programa "ESTAMOS CERCA" que prestaron servicios durante el mes de abril.-

Decreto N° 1.331/24 - 10/05/24

Otorga licencia a la Sra. Secretaria del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de nuestra Ciudad.-

Decreto N° 1.332/24 - 10/05/24

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de mayo de 2.024.-

Decreto N° 1.333/24 - 10/05/24

Pago de ayuda económica al INSTITUTO ESPECIAL PAULINA DOMÍNGUEZ de nuestra Ciudad para la realización de arreglos en el techo de la panadería del instituto.-

Decreto N° 1.334/24 - 10/05/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "LAPORTA S.R.L.", C.U.I.T.: 30-70977799-4, por la compra de materiales para la construcción de un drenaje en calle Los Jazmines y la compra de selladores para evitar el ingreso de agua en el Polide-

portivo Municipal;

Dispone pago a la firma "LAPORTA S.R.L.", C.U.I.T.: 30-70977799-4, según Factura B N° 0008-00014558.-

Decreto N° 1.335/24 - 10/05/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALTA GRACIA", C.U.I.T.: 30-57221472-5, por el servicio de certificación de instalaciones contra incendio del predio del "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPPERINA 2.024";

Dispone pago a la firma "ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALTA GRACIA", C.U.I.T.: 30-57221472-5, según Factura C N° 00003-00004874.-

Decreto N° 1.336/24 - 10/05/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de mantenimiento e higiene en el predio del Polideportivo Municipal durante el mes de abril.-

Decreto N° 1.337/24 - 10/05/24

Dispone retención sobre los haberes que percibe empleado municipal en concepto de cuota alimentaria.-

Decreto N° 1.338/24 - 10/05/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.339/24 - 10/05/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.340/24 - 10/05/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.341/24 - 10/05/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.342/24 - 10/05/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.343/24 - 10/05/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.344/24 - 10/05/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.345/24 - 10/05/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.346/24 - 13/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.347/24 - 13/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.348/24 - 13/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.349/24 - 13/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.350/24 - 13/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.351/24 - 13/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-



Decreto N° 1.352/24 - 13/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.353/24 - 13/05/24

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en distintos torneos de pádel que se llevan a cabo en el país.-

Decreto N° 1.354/24 - 13/05/24

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de salud pública (atención médica, enfermería, administración, limpieza, atención de consultorios febriles de fines de semana) durante el mes de abril.-

Decreto N° 1.355/24 - 13/05/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de higiene, limpieza, organización y mantenimiento en el Cine Teatro Monumental Sierras a los fines de cumplir con el protocolo de teatros vigente en virtud de garantizar las condiciones de sanidad y epidemiológicas durante el mes de abril.-

Decreto N° 1.356/24 - 13/05/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de Seguridad Ciudadana y Central de Monitoreo afectado a la realización de tareas extraordinarias durante el mes de abril.-

Decreto N° 1.357/24 - 13/05/24

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de turismo y cultura que prestó tareas en el mes de abril en los museos municipales, puestos de informes y eventos llevados a cabo durante ese mes.-

Decreto N° 1.358/24 - 14/05/24

Pago de ayuda económica al CLUB ROTARACT ALTA GRACIA de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en un seminario de capacitación en la localidad de Tafi Viejo, Tucumán.-

Decreto N° 1.359/24 - 14/05/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "COMUNICACIÓN POSITIVA S.A.", C.U.I.T.: 30-71216800-1, por el servicio de banner en el portal "LETRA P" región Córdoba para la difusión de eventos, patrimonio cultural, religioso, arquitectónico y natural de la ciudad;

Dispone pago a la firma "COMUNICACIÓN POSITIVA S.A.", C.U.I.T.: 30-71216800-1, según Factura N° 00001-00003837.-

Decreto N° 1.360/24 - 15/05/24

Rectifica el Decreto N° 1.316/24.-

Decreto N° 1.361/24 - 15/05/24

Ratifica Contrato de Beca (GIMÉNEZ RAMOS Flavio Adrián).-

Decreto N° 1.362/24 - 15/05/24

Ratifica Contrato de Beca (GIMÉNEZ OCHOA Ludmila).-

Decreto N° 1.363/24 - 15/05/24

Ratifica Contrato de Beca (SCOTTO Gabriela Edith).-

Decreto N° 1.364/24 - 15/05/24

Ratifica Contrato de Beca (ABALLAY ROLÓN Claudia Gabriela).-

Decreto N° 1.365/24 - 15/05/24

Ratifica Contrato de Beca (GARAY Benjamín).-

Decreto N° 1.366/24 - 15/05/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe em-

pleado municipal.-

Decreto N° 1.367/24 - 15/05/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.368/24 - 16/05/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.369/24 - 16/05/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.370/24 - 16/05/24

Ordena el depósito de lo acordado pagar en concepto de capital y honorarios en autos "ÁLVAREZ VIRGINIA NOEMÍ c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - ORDINARIO - INCAPACIDAD (EXPT.E. N° 9684133)".-

Decreto N° 1.371/24 - 16/05/24

Ratifica Contrato de Beca (CUELLO Sergio Daniel).-

Decreto N° 1.372/24 - 16/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MIRALLES Santiago Valentín).-

Decreto N° 1.373/24 - 16/05/24

Ratifica Contrato de Beca (VILLARREAL Oscar Alberto).-

Decreto N° 1.374/24 - 16/05/24

Ratifica Contrato de Beca (ROMERO Ramón Héctor).-

Decreto N° 1.375/24 - 16/05/24

Ratifica Contrato de Beca (ROGGERO Cristina María Alcira).-

Decreto N° 1.376/24 - 16/05/24

Ratifica Contrato de Beca (GARCÍA Cecilia Fátima).-

Decreto N° 1.377/24 - 16/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MONTILLA SIAREZ Amira Nicolle).-

Decreto N° 1.378/24 - 16/05/24

Ratifica Contrato de Beca (GONZÁLEZ Alejandra Jaqueline).-

Decreto N° 1.379/24 - 16/05/24

Ratifica Contrato de Beca (REARTES NIETO Virginia).-

Decreto N° 1.380/24 - 16/05/24

Ratifica Contrato de Beca (ÁLVAREZ AGUDELO Alejandra María).-

Decreto N° 1.381/24 - 16/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍNEZ Irma Beatriz).-

Decreto N° 1.382/24 - 16/05/24

Ratifica Contrato de Beca (CORREA Natacha Analía).

Decreto N° 1.383/24 - 16/05/24

Ratifica Contrato de Beca (ROCABADO Gabriela Iris).

Decreto N° 1.384/24 - 16/05/24

Ratifica Contrato de Beca (PEDERNERA Waldemar Ismael Mercedes).-

Decreto N° 1.385/24 - 16/05/24

Ratifica Contrato de Beca (CHARRA Franco Leonardo).-

Decreto N° 1.386/24 - 16/05/24

Ratifica Contrato de Beca (BERTAINA Laura Edith).-

Decreto N° 1.387/24 - 16/05/24

Ratifica Contrato de Beca (PALACIO Antonia del Carmen).-

Decreto N° 1.388/24 - 16/05/24

Ratifica Contrato de Beca (CORREA Cristina Gabriela).-

Decreto N° 1.389/24 - 16/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MERLO Jorge Darío).-

Decreto N° 1.390/24 - 16/05/24

Ratifica Contrato de Beca (BEAS Cecilia Emilce).-

Decreto N° 1.391/24 - 16/05/24

Ratifica Contrato de Beca (CERVANTES Aídee Beatriz).-

Decreto N° 1.392/24 - 16/05/24

Ratifica Contrato de Beca (FRONTALINI Telma de Lourdes).-

Decreto N° 1.393/24 - 16/05/24

Ratifica Contrato de Beca (GASTÓN Viviana Berenice).-

Decreto N° 1.394/24 - 16/05/24

Ratifica Contrato de Beca (GASTÓN Vanesa Denise).-

Decreto N° 1.395/24 - 16/05/24

Ratifica Contrato de Beca (VACA HABCHA Rocío Abigail).-

Decreto N° 1.396/24 - 16/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (GALLEGO Nadia Soledad).-

Decreto N° 1.397/24 - 16/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (BARRIONUEVO Marcelo Rubén).-

Decreto N° 1.398/24 - 16/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (QUIROZ Damián Marcelo).-

Decreto N° 1.399/24 - 16/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (GUDIÑO OVIEDO Fabrizio Osmar).-

Decreto N° 1.400/24 - 16/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES - MARTÍNEZ Carlos Alberto - MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía).-

Decreto N° 1.401/24 - 16/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES - MARTÍNEZ Carlos Alberto - MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía).-

Decreto N° 1.402/24 - 16/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES - MARTÍNEZ Carlos Alberto - MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía).-

Decreto N° 1.403/24 - 16/05/24

Ratifica Contrato de Provisión de Equipos para Mantenimiento (ARMOVA S.A.S. - ARAVELA Carlos Adrián).-

Decreto N° 1.404/24 - 16/05/24

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "VALENTI REPUESTOS Y SERVICIOS", de VALENTI Mónica, C.U.I.T.: 27-13821939-4, por la reparación de la CAÑONERA MB IEL 719 de un camión compactador de recolección de residuos;

Dispone pago a la firma "VALENTI REPUESTOS Y SERVICIOS", de VALENTI Mónica, C.U.I.T.: 27-

13821939-4, según Factura B N° 0002-00000381.-

Decreto N° 1.405/24 - 20/05/24

Pago de subsidio a artistas que realizaron intervenciones artisticas en el evento "XXI SEMANA DEL CHE".-

Decreto N° 1.406/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (BUTRAVIAL - BUSTOS Manuel Eugenio).-

Decreto N° 1.407/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (LEDESMA Gabriela Alejandra).-

Decreto N° 1.408/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MALDONADO ARIAS María Laura).-

Decreto N° 1.409/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (SOSA Carlos Matías).-

Decreto N° 1.410/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (CEBALLOS Marcos David).-

Decreto N° 1.411/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (ARANDA Fernando Daniel).-

Decreto N° 1.412/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (REYNA José Alberto).-

Decreto N° 1.413/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (CLOZ David Ezequiel).-

Decreto N° 1.414/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (GUAJARDO Roberto Fabián).-

Decreto N° 1.415/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (PONCE Débora Abigail).-

Decreto N° 1.416/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (LIENDO Ignacio).-

Decreto N° 1.417/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (PÉREZ Juan Cruz).-

Decreto N° 1.418/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (FLORES IBARRA Erika Guadalupe).-

Decreto N° 1.419/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MORENO César Norberto).-

Decreto N° 1.420/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (BARROSO Estefanía Joselin).-

Decreto N° 1.421/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (QUIROGA Alesio Leonar do).-

Decreto N° 1.422/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (ROMERO Silvia Beatriz).-

Decreto N° 1.423/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (CORTEZ Rodrigo Ezequiel).-

Decreto N° 1.424/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (GARCÍA FERRETTI Alejandro Tomás).-

Decreto N° 1.425/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (BARENGHI Vilma Inés).-

Decreto N° 1.426/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MALDONADO GÓMEZ Agostina).-

Decreto N° 1.427/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (DOMPÉ MAURE Albana).-

Decreto N° 1.428/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍNEZ Jéssica V edel).-

Decreto N° 1.429/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (OLMEDO Sergio Eduardo).-

Decreto N° 1.430/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (FALCA Gabriela Susana).-

Decreto N° 1.431/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (ÁLVAREZ LUNA Mariano Gabriel).-

Decreto N° 1.432/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (YOUNG Lorena Patricia).-

Decreto N° 1.433/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (CORTEZ Francisco Daniel).-

Decreto N° 1.434/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (ERVIDIA Gabriela Susana).-

Decreto N° 1.435/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (CABERO Andrés Emanuel).-

Decreto N° 1.436/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (PINO JUÁREZ Luciano Agustín).-

Decreto N° 1.437/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ Mariana).-

Decreto N° 1.438/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MALDONADO Gabriel Agustín).-

Decreto N° 1.439/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (VIDELA Sebastián).-

Decreto N° 1.440/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (TELLO Carla Daniela).-

Decreto N° 1.441/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (RODRÍGUEZ Leandro Ismael).-

Decreto N° 1.442/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (CARDOZO Daniel César).-

Decreto N° 1.443/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (LA CHINA Mariano Oscar).-

Decreto N° 1.444/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (GUERESCHI Silvina).-

Decreto N° 1.445/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (GAITÁN Ruth Elizabeth).-

Decreto N° 1.446/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (BEAS Alberto Damián).-

Decreto N° 1.447/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (CORREA Enzo Enrique).-

Decreto N° 1.448/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (BERNARDI Adrián Osvaldo).-

Decreto N° 1.449/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (FERRERA Diego Martín).-

Decreto N° 1.450/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (OLMEDO Lorena Anahí).-

Decreto N° 1.451/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (CASTRO FOX María Virginia).-

Decreto N° 1.452/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (ZAVALA Rubén Darío).-

Decreto N° 1.453/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (SAYOUR Florencia).-

Decreto N° 1.454/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (QUINTERO Mariana Andrea).-

Decreto N° 1.455/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (CATANIA Juan Marcos).-

Decreto N° 1.456/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (DOMÍNGUEZ Carlos Joaquín).-

Decreto N° 1.457/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (ESPINOSA SAILLÉN Luciano).-

Decreto N° 1.458/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (VERA Dahyana Andrea).-

Decreto N° 1.459/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MORENO Mauro Gabriel).-

Decreto N° 1.460/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (PEÑA María Florencia).-

Decreto N° 1.461/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (FERREYRA Camila Guadalupe).-

Decreto N° 1.462/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (GIL Paula Gabriela).-

Decreto N° 1.463/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (GARCÍA Soledad Malvina).-

Decreto N° 1.464/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (ARIAS CHAVERO Agustina).-

Decreto N° 1.465/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (VILLARES MOREIRA Martina).-

Decreto N° 1.466/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (GOYA Amparo).-

Decreto N° 1.467/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (TORANZO Walter Nicolás).-

Decreto N° 1.468/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (CENTURIÓN Karen Micaela).-

Decreto N° 1.469/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (BARROSO Santiago).-

Decreto N° 1.470/24 - 20/05/24



Ratifica Contrato de Beca (PAROLINA Luciano Amadeo).-

Decreto N° 1.471/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (CIANCIO Trinidad).-

Decreto N° 1.472/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (HERRERA Rubén Orlando).-

Decreto N° 1.473/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MARMOL Denise Mariel).-

Decreto N° 1.474/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (BALASTEGUI Yanina Luciana).-

Decreto N° 1.475/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MOLINA Facundo Dante).-

Decreto N° 1.476/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (FERREYRA SOSA Jéscica Soledad).-

Decreto N° 1.477/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍNEZ Mariela del Valle).-

Decreto N° 1.478/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (SAVINO Lucas Ezequiel).-

Decreto N° 1.479/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (REYNA Cynthia).-

Decreto N° 1.480/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (BENEGAS Franco Nicolás).-

Decreto N° 1.481/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (BRITOS Silvina Elizabeth).

Decreto N° 1.482/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (REYNA Sofía Bernardita).-

Decreto N° 1.483/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (GRANADO HARO Florencia).-

Decreto N° 1.484/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (CASTRO RAMÍREZ Camilo Exzequiel).-

Decreto N° 1.485/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (GATICA Axel Imanol).-

Decreto N° 1.486/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (RODRÍGUEZ Aldana Micaela).-

Decreto N° 1.487/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (STOLL Laura Lilia).-

Decreto N° 1.488/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (HOLI Brenda Abril).-

Decreto N° 1.489/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (GENARI DIPPert Mariina).-

Decreto N° 1.490/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (BRIGNONE CISTERNA Luciano Andrés).-

Decreto N° 1.491/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (HOFFMAN Aldana Emiliana).-

Decreto N° 1.492/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (DAER Laura Giselle).-

Decreto N° 1.493/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (GASTÓN Miguel Ángel).-

Decreto N° 1.494/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (FERREYRA BRACALI Emiliano Ernesto).-

Decreto N° 1.495/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (PEREYRA AMUCHÁSTEGUI Franco Maximiliano).-

Decreto N° 1.496/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (ESCAMILLA GÓMEZ Gonzalo Nicolás).-

Decreto N° 1.497/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ Mercedes Cristina).-

Decreto N° 1.498/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (VELÁZQUEZ Rocío Aylén).-

Decreto N° 1.499/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (LEITA Florencia Micaela).-

Decreto N° 1.500/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (TORRECILLA Laura Natalia).-

Decreto N° 1.501/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (ZURCHER Sergio Ariel).-

Decreto N° 1.502/24 - 20/05/24

Ratifica Contrato de Beca (FERRARESE José Víctor).

Decreto N° 1.503/24 - 21/05/24

Promulga la Ordenanza N° 12.878.-

TEXTO COMPLETO A FS. 18.-

Decreto N° 1.504/24 - 21/05/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.505/24 - 21/05/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.506/24 - 21/05/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.507/24 - 21/05/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.508/24 - 21/05/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleada municipal.-

Decreto N° 1.509/24 - 21/05/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.510/24 - 21/05/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.511/24 - 21/05/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleada municipal.-

Decreto N° 1.512/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (BALDISSERA Juan Angel).-

Decreto N° 1.513/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (ARIAS María Rocío).-

Decreto N° 1.514/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (CANO CAMPOS Alejandro Ezequiel).-

Decreto N° 1.515/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (OLIVA Ariel Damián).-

Decreto N° 1.516/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (SUBIRÁ Analía Alejandra).-

Decreto N° 1.517/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (CASTRO BUSICO Pablo Javier).-

Decreto N° 1.518/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (ANDRADA Gladys Noemí).-

Decreto N° 1.519/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (ALLENDE Carina Mercedes).-

Decreto N° 1.520/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (RODRÍGUEZ Aurelio José).-

Decreto N° 1.521/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (VILLAGRA Rossana Irma).-

Decreto N° 1.522/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (OVIEDO Olga María Alicia).-

Decreto N° 1.523/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MONTENEGRO Enrique Roberto).-

Decreto N° 1.524/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MORENO RODRÍGUEZ Alexis).-

Decreto N° 1.525/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (DOMÍNGUEZ Silvia Beatriz).-

Decreto N° 1.526/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (GAMERO Susana Beatriz).-

Decreto N° 1.527/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (AGUIRRE Josefa Eloisa).-

Decreto N° 1.528/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ Celeste Andrea).-

Decreto N° 1.529/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (INCARDONA Julio Esteban).-

Decreto N° 1.530/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (CUELLO Claudia Cecilia).-

Decreto N° 1.531/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (CASADO Federico).-

Decreto N° 1.532/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (SANABRIA Iván Alexis).-

Decreto N° 1.533/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (SEQUEIRA María Laura).-

Decreto N° 1.534/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (DE LA FUENTE Ana Leonor).-

Decreto N° 1.535/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MURÚA Luis Antonio).-

Decreto N° 1.536/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (AGÜERO Natalia Soledad).-

Decreto N° 1.537/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ María Eugenia).-

Decreto N° 1.538/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MALDONADO Yamila Soledad).-

Decreto N° 1.539/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (VERA CARRIZO Cecilia Evelyn).-

Decreto N° 1.540/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (GRELLA Estela Mary).-

Decreto N° 1.541/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (HERRERA Sergio Alejandro).-

Decreto N° 1.542/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (SAILLÉN Mariana Inés).-

Decreto N° 1.543/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ Florencia Maribel).-

Decreto N° 1.544/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (PÉREZ Myriam Liliana).-

Decreto N° 1.545/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (CARRIZO Roberto Alejandro).-

Decreto N° 1.546/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (ACOSTA Paula Andrea Carolina).-

Decreto N° 1.547/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (KRENN Andrea Mariana).-

Decreto N° 1.548/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (LOBOS Gonzalo Valentín).

Decreto N° 1.549/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (SÁNCHEZ Manuel).-

Decreto N° 1.550/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (LUCERO Deyanira Damaris).-

Decreto N° 1.551/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (VILLARREAL Marcela Mariela Renee).-

Decreto N° 1.552/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (QUINTANA Daniela del Carmen).-

Decreto N° 1.553/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (SENSI Santiago Tomás).-

Decreto N° 1.554/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (VALDEZ Máximo Santiago).-

Decreto N° 1.555/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MEDINA Alexis Eduardo).-

Decreto N° 1.556/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (GONZÁLEZ Santiago Ismael).-

Decreto N° 1.557/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (OVIEDO Martín Lázaro).-

Decreto N° 1.558/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ Nelson Abel).-

Decreto N° 1.559/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (PÉREZ PELLETIER Alan María Gaspar).-

Decreto N° 1.560/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (GENTILE Lucio Adriel).-

Decreto N° 1.561/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (VICENTE Enzo).-

Decreto N° 1.562/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (QUINTANA Karen Ludmila).-

Decreto N° 1.563/24 - 21/05/24

Ratifica Contrato de Beca (LUNA Ximena Abigail).-

Decreto N° 1.564/24 - 22/05/24

Designa personal en planta permanente (MADDALENA Carina Marcela).-

Decreto N° 1.565/24 - 22/05/24

Designa personal en planta permanente (QUINTANA Carolina Andrea).-

Decreto N° 1.566/24 - 22/05/24

Designa personal en planta permanente (ÁLVAREZ Natalia Fernanda).-

Decreto N° 1.567/24 - 22/05/24

Designa personal en planta permanente (CASARIEGO Romina Paola).-

Decreto N° 1.568/24 - 22/05/24

Designa personal en planta permanente (KOCH Merisol Lilaj).-

Decreto N° 1.569/24 - 22/05/24

Designa personal en planta permanente (GONZÁLEZ Gisela Soledad).-

Decreto N° 1.570/24 - 22/05/24

Designa personal en planta permanente (CABALLERO ORTIZ Diana María).-

Decreto N° 1.571/24 - 22/05/24

Designa personal en planta permanente (BEL Natalia Emilze).-

Decreto N° 1.572/24 - 22/05/24

Designa personal en planta permanente (CUELLO Celia Graciela).-

Decreto N° 1.573/24 - 22/05/24

Designa personal en planta permanente (RODRIGUEZ Claudia Marcela).-

Decreto N° 1.574/24 - 22/05/24

Designa personal en planta permanente (JUÁREZ Martín).-

Decreto N° 1.575/24 - 22/05/24

Designa personal en planta permanente (RODRIGUEZ Mauro Sebastián).-

Decreto N° 1.576/24 - 22/05/24

Designa personal en planta permanente (RODRIGUEZ Mauricio Iván).-

Decreto N° 1.577/24 - 22/05/24

Designa personal en planta permanente (SALGADO Sergio Mario).-

Decreto N° 1.578/24 - 22/05/24

Designa personal en planta permanente (CUELLO Gerardo David).-

Decreto N° 1.579/24 - 22/05/24

Designa personal en planta permanente (ROMERO Leandro Matías).-

Decreto N° 1.580/24 - 22/05/24

Designa personal en planta permanente (OVIEDO Alexis Gonzalo).-

Decreto N° 1.581/24 - 22/05/24

Designa personal en planta permanente (MOREYRA CARRANZA Nelson Javier).-

Decreto N° 1.582/24 - 22/05/24

Designa personal en planta permanente (LINARES Franco Rubén).-

Decreto N° 1.583/24 - 22/05/24

Designa personal en planta permanente (CHARRA María Eugenia).-

Decreto N° 1.584/24 - 22/05/24

Designa personal en planta permanente (LUCERO Cristina Elizabeth).-

Decreto N° 1.585/24 - 22/05/24

Autoriza contratación directa del servicio de informatización integral y organización administrativa del municipio.-

Decreto N° 1.586/24 - 22/05/24

Autoriza la compra de veinticuatro (24) controles de alarma comunitaria.-

Decreto N° 1.587/24 - 22/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (OLMEDO GERVASI María Paz).-

Decreto N° 1.588/24 - 22/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (CORBALÁN Carlos Enrique).-

Decreto N° 1.589/24 - 22/05/24

Ratifica Contrato de Beca (GENNA Giuliana Ailén).-

Decreto N° 1.590/24 - 22/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MERLO Lautaro Emanuel).-

Decreto N° 1.591/24 - 22/05/24

Ratifica Contrato de Beca (VILLAGRA Licia Nair).-

Decreto N° 1.592/24 - 22/05/24

Ratifica Contrato de Beca (QUINTEROS Leandro Martín).-

Decreto N° 1.593/24 - 22/05/24

Ratifica Contrato de Beca (OLMEDO Yohana Gisel).-

Decreto N° 1.594/24 - 22/05/24

Ratifica Contrato de Beca (SULIGOY Lian Noel).-

Decreto N° 1.595/24 - 22/05/24

Ratifica Contrato de Beca (BARRIONUEVO Mónica Analía).-

Decreto N° 1.596/24 - 22/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MONSALVO Yohana Belén).-



Decreto N° 1.597/24 - 22/05/24
Ratifica Contrato de Beca (MIRANDA Mario César).-

Decreto N° 1.598/24 - 22/05/24
Ratifica Contrato de Beca (PERISSET Esteban Gabriel).-

Decreto N° 1.599/24 - 22/05/24
Ratifica Contrato de Beca (CAMPISI Andrés Eduardo Domingo).-

Decreto N° 1.600/24 - 22/05/24
Ratifica Contrato de Beca (PERALTA PAVÓN Julián Gonzalo).-

Decreto N° 1.601/24 - 22/05/24
Ratifica Contrato de Beca (LEDESMA Patricio Javier).

Decreto N° 1.602/24 - 22/05/24
Ratifica Contrato de Beca (ACEBEDO Elías Exequiel).-

Decreto N° 1.603/24 - 22/05/24
Ratifica Contrato de Beca (ALLENDE Carina Vaneza).-

Decreto N° 1.604/24 - 22/05/24
Ratifica Contrato de Beca (SOAJE Facundo Alberto).-

Decreto N° 1.605/24 - 22/05/24
Ratifica Contrato de Beca (REARTES Gabriela Elizabeth).-

Decreto N° 1.606/24 - 22/05/24
Ratifica Contrato de Beca (HERRERA Rocío Belén).-

Decreto N° 1.607/24 - 22/05/24
Ratifica Contrato de Beca (HERRERA Diego Sebastián).-

Decreto N° 1.608/24 - 22/05/24
Ratifica Contrato de Beca (LIENDO David Alejandro).-

Decreto N° 1.609/24 - 22/05/24
Ratifica Contrato de Beca (LEVITZKY CRAGNOLINI Rocío Jéssica Noel).-

Decreto N° 1.610/24 - 22/05/24
Ratifica Contrato de Beca (FALABELLA SCHWAB Joaquín).-

Decreto N° 1.611/24 - 22/05/24
Ratifica Contrato de Beca (AGÜERO Walter Ismael).-

Decreto N° 1.612/24 - 22/05/24
Ratifica Contrato de Beca (AMAYA María Alejandra).-

Decreto N° 1.613/24 - 22/05/24
Ratifica Contrato de Beca (DÍAZ LAMMERTYN Paola).-

Decreto N° 1.614/24 - 22/05/24
Ratifica Contrato de Beca (VILLACÉ Agustín).-

Decreto N° 1.615/24 - 22/05/24
Ratifica Contrato de Beca (VOZZI Dana Marian).-

Decreto N° 1.616/24 - 22/05/24
Ratifica Contrato de Beca (MARTÍNEZ Néstor Adrián).-

Decreto N° 1.617/24 - 22/05/24
Ratifica Contrato de Beca (ASUA Saira Verónica).-

Decreto N° 1.618/24 - 22/05/24
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.619/24 - 22/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.620/24 - 22/05/24
Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en el "CAMPEONATO SUDAMERICANO DE VETERANAS DE TENIS" en la Ciudad de Salta.-

Decreto N° 1.621/24 - 22/05/24
Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en el "ULTRA MARATÓN TERMAS DE RÍO HONDO" en la Ciudad de Termas de Río Hondo.-

Decreto N° 1.622/24 - 22/05/24
Pago de ayuda económica a la COOPERATIVA DE TRABAJO CREA LIMITADA de nuestra Ciudad para solventar gastos del alquiler de sonido para la realización de un festival solidario.-

Decreto N° 1.623/24 - 22/05/24
Pago de subsidio a artistas que realizaron intervenciones artísticas en el evento "DÍA DEL ANIMAL".-

Decreto N° 1.624/24 - 22/05/24
Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleado municipal (BRAVIZ Juan Daniel).-

Decreto N° 1.625/24 - 22/05/24
Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "FARMACIA YRIGOYEN", de ANDRADA Daniel, C.U.I.T.: 20-24627229-9, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal;

Dispone pago a la firma "FARMACIA YRIGOYEN", de ANDRADA Daniel, C.U.I.T.: 20-24627229-9, según Factura B N° 0003-00022160;

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "CLINICA PRIVADA SANTA MARIA S.A.", C.U.I.T.: 33-71127312-9, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal;

Dispone pago a la firma "CLINICA PRIVADA SANTA MARIA S.A.", C.U.I.T.: 33-71127312-9, según Factura B N° 0004-00005253;

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "SOCIEDAD DE BENEFICENCIA HOSPITAL ITALIANO", C.U.I.T.: 30-54589452-8, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal;

Dispone pago a la firma "SOCIEDAD DE BENEFICENCIA HOSPITAL ITALIANO", C.U.I.T.: 30-54589452-8, según Facturas B N° 0024-00013685, 0024-00013684, 0024-00013220, 0024-00013442 y 0024-00013558;

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "NODO ESTRATÉGICO S.A.", C.U.I.T.: 33-71070934-9, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal;

Dispone pago a la firma "NODO ESTRATÉGICO S.A.", C.U.I.T.: 33-71070934-9, según Factura B N° 0003-00005104.-

Decreto N° 1.626/24 - 22/05/24
VISTO: El Expediente N° 102/II/20 y la Ordenanza N° 12805; y **CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza N° 12805 declaro la Emergencia del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros, por el término de un año;

Que las empresas que prestan el servicio de transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Alta Gracia, se encuentran atravesando una difícil situación desde la quita del subsidio que venían percibiendo;

Que mediante Decreto N° 865/24 se estableció el monto del subsidio anual, a repartir en forma proporcional al servicio que cada una de las empresas presta, otorgándose en el mismo instrumento el subsidio correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2.024;

Que mediante Decretos N° 1.085/24 y 1.1319/24 se otorgó el adelanto del subsidio correspondiente a los meses de mayo a diciembre de 2.024, agotando en tan solo tres meses el monto total dispuesto para todo el año;

Que el otorgamiento de este subsidio y la actualización de la tarifa es una forma de solventar el costo de servicio con un esfuerzo por parte de los usuarios, de las empresas y de la Municipalidad;

Que la Secretaría de Gobierno en razón de revestir la calidad de Autoridad de Aplicación, sugiere mantener por el mes de junio el subsidio, según el siguiente detalle:

- EMPRESA GOOD TRAVEL TOURS S.R.L. \$2.613.559,²⁴
- EMPRESA MARTINEZ S.R.L. \$1.493.601,²⁴
- EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTORES GARAY S.R.L. \$12.559.506,¹⁶

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 12805;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: OTÓRGUESE un subsidio, correspondiente al mes de junio de 2.024 en forma inmediata, a repartir en forma proporcional al servicio que cada una presta, a las Empresas GOOD TRAVEL TOURS S.R.L., MARTÍNEZ S.R.L. y EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTORES GARAY S.R.L., según el siguiente detalle:

- EMPRESA GOOD TRAVEL TOURS S.R.L. \$2.613.559,²⁴
- EMPRESA MARTINEZ S.R.L. \$1.493.601,²⁴
- EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTORES GARAY S.R.L. \$12.559.506,¹⁶.

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Gobierno.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. María Cristina Roca - Secretaría de Gobierno.-

Decreto N° 1.627/24 - 23/05/24
Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MALDONADO Julio César).-

Decreto N° 1.628/24 - 23/05/24
Ratifica Contrato de Locación de Servicios (SOSA OBERLÍN Eilyn Aniela).-

Decreto N° 1.629/24 - 23/05/24
Ratifica Contrato de Locación de Servicios (EVANGELISTA Marcos Gustavo).-

Decreto N° 1.630/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (BENEGAS Federico).-

Decreto N° 1.631/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (LEDESMA Aldo Mario).-

Decreto N° 1.632/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (ZATTI María Cristina).-

Decreto N° 1.633/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (GASTÓN Ángel Daniel).-

Decreto N° 1.634/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ Carlos Emanuel).-

Decreto N° 1.635/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (SÁNCHEZ Adrián Alberto).

Decreto N° 1.636/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (HERRERA Lucas Adrián).-

Decreto N° 1.637/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MONTIEL Matías Ezequiel).-

Decreto N° 1.638/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (FERNÁNDEZ Jonás Valentín).-

Decreto N° 1.639/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (LA SPINA María Candela).

Decreto N° 1.640/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (REIMONDI Sergio Darío).-

Decreto N° 1.641/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (GUIZZO Valentina).-

Decreto N° 1.642/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (QUINTERO Marcelo Alejandro).-

Decreto N° 1.643/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (NANIO Ayelén).-

Decreto N° 1.644/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (RIGONI José Daniel).-

Decreto N° 1.645/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (PICCHIO Oscar Luis).-

Decreto N° 1.646/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (POLO Betiana Soledad).-

Decreto N° 1.647/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ María Valentina).-

Decreto N° 1.648/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (CHIAPPERO Verónica Susana).-

Decreto N° 1.649/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MOLINA Matías Leonar- do).-

Decreto N° 1.650/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (FARÍAS Marina Nélida Teresa).-

Decreto N° 1.651/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (CROSETTO Brisa Antone- lla).-

Decreto N° 1.652/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MALDONADO David Gabriel).-

Decreto N° 1.653/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (OLMOS Christian Alejan- dro).-

Decreto N° 1.654/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (ERVIDIA Ángel Ricardo).-

Decreto N° 1.655/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (HERRERA Gerardo Ser- gio).-

Decreto N° 1.656/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (GÓMEZ Erika Pamela).-

Decreto N° 1.657/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (FURLANI Agustina Keisy).-

Decreto N° 1.658/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (CALIVA Laura Carina).-

Decreto N° 1.659/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (SOTOCORNO GRANDI Gonzalo Nahuel).-

Decreto N° 1.660/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (LUCERO José Alberto).-

Decreto N° 1.661/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (VERÓN Isaias Brian Ezequiel).-

Decreto N° 1.662/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍN Pedro).-

Decreto N° 1.663/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (LUCERO MEDINA Luis Maximiliano).-

Decreto N° 1.664/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (PERALTA Roberto Ser- gio).-

Decreto N° 1.665/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (CHAVERO Ana Carolina).-

Decreto N° 1.666/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (CORTEZ BUSTOS Elisa Cecilia).-

Decreto N° 1.667/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍNEZ Alexis Emma- nuel).-

Decreto N° 1.668/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (ORTIZ AUBONE Juan Pablo).-

Decreto N° 1.669/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (VALDIVIA Estela Noemi).-

Decreto N° 1.670/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (TUBIO Juan Manuel).-

Decreto N° 1.671/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (OLMOS Camila Rocío).-

Decreto N° 1.672/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (PEREYRA Brenda Paula).-

Decreto N° 1.673/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (RAMOS Santiago).-

Decreto N° 1.674/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (OLMEDO Carla Johana).-

Decreto N° 1.675/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ Sabrina Andrea).-

Decreto N° 1.676/24 - 23/05/24

Ratifica Contrato de Beca (NÚÑEZ Pedro José).-

Decreto N° 1.677/24 - 24/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.678/24 - 24/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.679/24 - 24/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.680/24 - 24/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.681/24 - 24/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.682/24 - 24/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.683/24 - 24/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.684/24 - 24/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.685/24 - 24/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.686/24 - 24/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.687/24 - 24/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.688/24 - 24/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (ADUR Gustavo Carlos).-

Decreto N° 1.689/24 - 24/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (POLETTA Carolina).-

Decreto N° 1.690/24 - 24/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (COSANO Alberto Oscar).-

Decreto N° 1.691/24 - 24/05/24

Ratifica Contrato de Beca (CABALLERO Gabriela Macarena).-

Decreto N° 1.692/24 - 24/05/24

Ratifica Contrato de Beca (GARCÍA Pablo Marcelo).-

Decreto N° 1.693/24 - 24/05/24

Ratifica Contrato de Beca (CAMINADA María Pía).-

Decreto N° 1.694/24 - 24/05/24

Ratifica Contrato de Beca (DÍAZ María Fernanda).-

Decreto N° 1.695/24 - 24/05/24

Ratifica Contrato de Beca (CORTÉS Érika Noemi).-

Decreto N° 1.696/24 - 24/05/24

Ratifica Contrato de Beca (PERISSET Juan Ignacio).-

Decreto N° 1.697/24 - 24/05/24

Ratifica Contrato de Beca (FERREYRA VIZZANO Matías).-

Decreto N° 1.698/24 - 24/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MIRANDA César María).-

Decreto N° 1.699/24 - 24/05/24



Ratifica Contrato de Beca (PASARELLI Paula).-

Decreto N° 1.700/24 - 24/05/24

Ratifica Contrato de Beca (SILVA Hernán Andrés).-

Decreto N° 1.701/24 - 24/05/24

Ratifica Contrato de Beca (GÓMEZ Ayelén Estefanía).-

Decreto N° 1.702/24 - 27/05/24

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de junio de 2.024.-

Decreto N° 1.703/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (AGUILAR Lorena Carla).-

Decreto N° 1.704/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (ARGÜELLO Valeria Laura).-

Decreto N° 1.705/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (SIANDRO Mario Oscar).-

Decreto N° 1.706/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (BUENANUEVA Viviana Mabel).-

Decreto N° 1.707/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (STRADA Marcela Silvana).-

Decreto N° 1.708/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (PRADA Mónica Silvia).-

Decreto N° 1.709/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MARTÍNEZ CLASSEN Leonardo Diego).-

Decreto N° 1.710/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (PESCI Carla Andrea).-

Decreto N° 1.711/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (SOSA MOLINA María Eugenia).-

Decreto N° 1.712/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (SIERRA María Cristina).-

Decreto N° 1.713/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MAIMO Mariela Elba).-

Decreto N° 1.714/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MELONI MOSQUERA Micaela).-

Decreto N° 1.715/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (MORENO Juan Facundo).-

Decreto N° 1.716/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (VILLARREAL Juan Franco).-

Decreto N° 1.717/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (IPHARRAGUERRE Roberto René).-

Decreto N° 1.718/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (AVACA Silvana Beatriz).-

Decreto N° 1.719/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (BARBEITO Patricia Anabel).-

Decreto N° 1.720/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (BUSTOS Iván Horacio).-

Decreto N° 1.721/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (TAPIA Camila Lis).-

Decreto N° 1.722/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (VERA Graciela Esther Ramona).-

Decreto N° 1.723/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (GIL María Inés).-

Decreto N° 1.724/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (MULLER Gabriela Fernanda).-

Decreto N° 1.725/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (SÁNCHEZ Camila Virginia).-

Decreto N° 1.726/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (ABALOS Nicolás Javier).-

Decreto N° 1.727/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (ABALOS Nicolás Javier).-

Decreto N° 1.728/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (MELONI Nicolás).-

Decreto N° 1.729/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (YZAGUIRRE Viviana del Valle).-

Decreto N° 1.730/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (AGUILERA VARGAS Cecilia Delia Concepción).-

Decreto N° 1.731/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (DÍAZ Silvia Marina).-

Decreto N° 1.732/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (HOFFMANN Gabriela).-

Decreto N° 1.733/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (CÍSTARO Abel Humberto).-

Decreto N° 1.734/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato de Beca (PALACIO Pío Claudio Alberto).-

Decreto N° 1.735/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato de Beca (OLGUÍN Jorge Alejandro de Jesús).-

Decreto N° 1.736/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MEDINA Lázaro Miguel).-

Decreto N° 1.737/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato de Beca (ZALAZAR María Gabriela).-

Decreto N° 1.738/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato de Beca (CUADRELLI Claudia Mabel).-

Decreto N° 1.739/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato de Beca (VILLARREAL Lucas Matías).-

Decreto N° 1.740/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato de Beca (ATOR Nancy Alejandra).-

Decreto N° 1.741/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MALDONADO Vanesa Isabel).-

Decreto N° 1.742/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato de Beca (VIENNA Francisco).-

Decreto N° 1.743/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato de Beca (SILVA Mauro Maximiliano).-

Decreto N° 1.744/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍN Marianela Leandra).-

Decreto N° 1.745/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato de Beca (SÁNCHEZ Esteban Roberto).-

Decreto N° 1.746/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato de Beca (ARCE Nadia Mariel).-

Decreto N° 1.747/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato de Beca (OLMEDO Lautaro Julián).-

Decreto N° 1.748/24 - 27/05/24

Ratifica Contrato de Beca (PERPETUA Martín Aníbal).-

Decreto N° 1.749/24 - 27/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.750/24 - 27/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.751/24 - 28/05/24

Rechaza en todos sus términos pretensión formulada por proveedor de este municipio por no corresponder aplicar intereses punitivos de la penalidad de la mora del 2,0%, habiendo mediado omisión de la propia Inmobiliaria en las condiciones de contratación, y contribuido al retraso del trámite administrativo.-

Decreto N° 1.752/24 - 28/05/24

Autoriza la prórroga del contrato de locación del inmueble de calle Dino Carignani N° 140;

Dispone pago a la firma "GAVAZ ANTONIA RENATA", C.U.I.T.: 27-17115064-2, según Factura C N° 0003-00000108.-

Decreto N° 1.753/24 - 28/05/24

Autoriza la compra de quince (15) sillas Mascardi Napoli Blanca a la firma "NUEVOCENTRO DEL HOGAR", C.U.I.T.: 30-70873725, para reponer al proveedor "MOYANO EQUIPAMIENTO GASTRONÓMICO PARA FIESTAS Y EVENTOS" por faltantes de las alquiladas al mismo durante la temporada de verano.-

Decreto N° 1.754/24 - 28/05/24

Ordena el depósito de lo condenado a pagar en concepto de capital en autos "RIGONI CARLOS JOSÉ c/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y OTROS - ORDINARIO (EXPT. N° 300099)".-

Decreto N° 1.755/24 - 28/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Mano de Obra (COSTANTINI ROMERO Adriana Belén).-

Decreto N° 1.756/24 - 28/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (CARRIZO VILLOBOLOS Cecilia Carolina).-

Decreto N° 1.757/24 - 28/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (CHARRA Laura Eliana).-

Decreto N° 1.758/24 - 28/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (CAMINOS Sebastián Ernesto Jesús).-

Decreto N° 1.759/24 - 28/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (FIRLEY Catalina).-

Decreto N° 1.760/24 - 28/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (PEPA Anabela Lis).-

Decreto N° 1.761/24 - 28/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MORENO María Agustina).-

Decreto N° 1.762/24 - 28/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (BARRIENTOS Luciana).-

Decreto N° 1.763/24 - 28/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (MIRANDA Carla Antonella).-

Decreto N° 1.764/24 - 28/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (FAGIANO Marisa Alejandra).-

Decreto N° 1.765/24 - 28/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (RODRIGUEZ Carina Laura).-

Decreto N° 1.766/24 - 28/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (BITSCHIN Leandro Nicolás).-

Decreto N° 1.767/24 - 28/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (ÁLVAREZ Gabriela).-

Decreto N° 1.768/24 - 28/05/24

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ Sandra Marcela).-

Decreto N° 1.769/24 - 28/05/24

Ratifica Contrato de Beca (GILL Diego Ezequiel).-

Decreto N° 1.770/24 - 28/05/24

Ratifica Contrato de Beca (CAÑETE Graciela Beatriz).-

Decreto N° 1.771/24 - 28/05/24

Ratifica Contrato de Beca (LEDESMA Juan carlos).-

Decreto N° 1.772/24 - 28/05/24

Ratifica Contrato de Beca (ANDRADA Marcos Caleb).-

Decreto N° 1.773/24 - 28/05/24

Ratifica Contrato de Beca (CORTÉS Tomás Agustín).-

Decreto N° 1.774/24 - 28/05/24

Ratifica Contrato de Beca (AGUIAR Alan Daniel).-

Decreto N° 1.775/24 - 28/05/24

Ratifica Contrato de Beca (ANICETO Mariano Gabriel).-

Decreto N° 1.776/24 - 28/05/24

Ratifica Contrato de Beca (POLANCO Victoria Macarena).-

Decreto N° 1.777/24 - 28/05/24

Ratifica Contrato de Beca (NÚÑEZ Alejo Pablo).-

Decreto N° 1.778/24 - 28/05/24

Ratifica Contrato de Beca (SORIA Andrés Alejandro).-

Decreto N° 1.779/24 - 28/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MEDINA Leonardo Iván).-

Decreto N° 1.780/24 - 28/05/24

Ratifica Contrato de Beca (PRIMERANO José Luis).-

Decreto N° 1.781/24 - 28/05/24

Ratifica Contrato de Beca (FONTANA Eliana).-

Decreto N° 1.782/24 - 28/05/24

Ratifica Contrato de Beca (PALACIOS Emmanuel Edgar).-

Decreto N° 1.783/24 - 28/05/24

Ratifica Contrato de Beca (BADRA Juan José).-

Decreto N° 1.784/24 - 28/05/24

Ratifica Contrato de Beca (SÁNCHEZ Cristian Gustavo).-

Decreto N° 1.785/24 - 28/05/24

Ratifica Contrato de Beca (CLEMOVEKI Jennifer Sheryl Tatiana).-

Decreto N° 1.786/24 - 28/05/24

Ratifica Contrato de Beca (PEREYRA Mario Héctor).-

Decreto N° 1.787/24 - 28/05/24

Ratifica Contrato de Beca (PICCHIO Norma Beatriz).-

Decreto N° 1.788/24 - 28/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.789/24 - 28/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.790/24 - 28/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.791/24 - 28/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.792/24 - 28/05/24

Pago de ayuda económica a un grupo de mujeres de B° Don Bosco de nuestra Ciudad para la compra de insumos de tejido para un emprendimiento que inician.-

Decreto N° 1.793/24 - 28/05/24

Pago de ayuda económica al Centro Vecinal de B° Paravachasca de nuestra Ciudad para la compra de un kit de fútbol para la escuela que funciona en el mismo.-

Decreto N° 1.794/24 - 28/05/24

Pago de subsidio a artistas que realizaron intervenciones artísticas en el evento "BODAS DE ORO DEL CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y BIBLIOTECA 19 DE MAYO".-

Decreto N° 1.795/24 - 28/05/24

Agrega personal al listado del Decreto N° 1.329/24 - Dispone el pago a los beneficiarios del programa "ALTA GRACIA + VERDE" que prestaron servicios durante el mes de abril.-

Decreto N° 1.796/24 - 28/05/24

Agrega personal al listado del Decreto N° 1.356/24 - Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de Seguridad Ciudadana y Central de Monitoreo afectado a la realización de tareas extraordinarias

durante el mes de abril.-

Decreto N° 1.797/24 - 29/05/24

Autoriza la compra de cuarenta y cinco (45) camperas de invierno, pantalones cargo y gorras de algodón bordadas para el personal de Guardia Urbana y Seguridad Ciudadana;

Dispone pago a la firma "LIQUIDADORA RGW - BUENOS PRECIOS SIEMPRE - CALZADO E INDUSTRIARIA DE SEGURIDAD" de WAI DATT Ricardo Graciano, C.U.I.T.: 20-16781203-2, según presupuesto obrante en Expediente N° 456/II/24.-

Decreto N° 1.798/24 - 29/05/24

Otorga subsidio del 50% del importe de la contribución que deba abonar cada vecino beneficiario de las obras de gas de B° Lalahenes, Liniers, Tiro Federal y Villa Camiães.-

Decreto N° 1.799/24 - 29/05/24

Pago de subsidio a la encargada de ornamentar la carpa para los disertantes y oradores en la "XXI SEMANA DEL CHE".-

Decreto N° 1.800/24 - 29/05/24

Pago de subsidio al encargado de realizar un loco para los participantes de la "10° VUELTA POR LAS RUTAS DEL CHE".-

Decreto N° 1.801/24 - 29/05/24

Pago de subsidio a artistas que realizaron intervenciones artísticas en el evento "DESFILE DEL 25 DE MAYO".-

Decreto N° 1.802/24 - 29/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (BELLOSO Carlos Alberto).-

Decreto N° 1.803/24 - 29/05/24

Ratifica Contrato por Herramientas, Equipos y Mano de Obra (AGROSERV S.A. - MARCHEGANI Agustín Javier).-

Decreto N° 1.804/24 - 30/05/24

Promulga la Ordenanza N° 12.879.-

TEXTO COMPLETO A FS. 18.-

Decreto N° 1.805/24 - 30/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (GONZÁLEZ BENEGAS María Virginia).-

Decreto N° 1.806/24 - 30/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (DEFEND Daniela).-

Decreto N° 1.807/24 - 30/05/24

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MONTOYA Evelyn Desiree).-

Decreto N° 1.808/24 - 30/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (ALTAMIRANO Ana Lía).-

Decreto N° 1.809/24 - 30/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (MUÑOZ Sofía).-

Decreto N° 1.810/24 - 30/05/24

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (MEDRANO Diana Inés).-

Decreto N° 1.811/24 - 30/05/24

Ratifica Contrato de Beca (QUINTANA Roxana Belén).-

Decreto N° 1.812/24 - 30/05/24

Ratifica Contrato de Beca (BONETTO CORNATOS-



KY Lucia).-

Decreto N° 1.813/24 - 30/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍNEZ María Eva).-

Decreto N° 1.814/24 - 30/05/24

Ratifica Contrato de Beca (HERNÁNDEZ Valeria Leonor).-

Decreto N° 1.815/24 - 30/05/24

Ratifica Contrato de Beca (REARTES Omar Alejandro).-

Decreto N° 1.816/24 - 30/05/24

Ratifica Contrato de Beca (OLMEDO Gilda Gisela).-

Decreto N° 1.817/24 - 30/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MALDONADO Eduardo Sebastián).-

Decreto N° 1.818/24 - 30/05/24

Ratifica Contrato de Beca (VILA DUFOR Guillem).-

Decreto N° 1.819/24 - 30/05/24

Ratifica Contrato de Beca (PONCE Christian Carlos).-

Decreto N° 1.820/24 - 30/05/24

Ratifica Contrato de Beca (TORRES Víctor Germán).-

Decreto N° 1.821/24 - 30/05/24

Ratifica Contrato de Beca (DÍAZ José Manuel).-

Decreto N° 1.822/24 - 30/05/24

Ratifica Contrato de Beca (CATALDO María Susana).-

Decreto N° 1.823/24 - 30/05/24

Ratifica Contrato de Beca (ROBLEDO María Laura).-

Decreto N° 1.824/24 - 30/05/24

Ratifica Contrato de Beca (MIRANDA CLARO Silvia Juliana).-

Decreto N° 1.825/24 - 30/05/24

Ratifica Contrato de Beca (SOSA Juan Emilio).-

Decreto N° 1.826/24 - 30/05/24

Ratifica Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en Materia Recaudatoria (GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA - ACOSTA Guillermo Constancio).-

Decreto N° 1.827/24 - 30/05/24

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de junio de 2.024.-

Decreto N° 1.828/24 - 30/05/24

Autoriza la transferencia de la Licencia de Taxi N° 20, otorgada al Sr. CORTEZ Jorge Omar, a favor de la Sra. MURUA María del Carmen, de conformidad al Art. 11 inc. a) de la Ordenanza N° 8.707 y modificatorias.-

Decreto N° 1.829/24 - 31/05/24

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleada municipal.-

Decreto N° 1.830/24 - 31/05/24

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de junio de 2.024.-

Decreto N° 1.831/24 - 31/05/24

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de junio de 2.024.-

Decreto N° 1.832/24 - 31/05/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal contratado afectado al reparto de los cedulones de las tasas municipales.-

Decreto N° 1.833/24 - 31/05/24

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de mantenimiento e higiene en el predio del Microestadio de Voley durante el mes de abril.-

Decreto N° 1.834/24 - 31/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.835/24 - 31/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.836/24 - 31/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.837/24 - 31/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.838/24 - 31/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.839/24 - 31/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.840/24 - 31/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.841/24 - 31/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.842/24 - 31/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.843/24 - 31/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.844/24 - 31/05/24

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.845/24 - 31/05/24

Pago de ayuda económica a la CANCHA DE BOCHAS RICARDO AZURMENDI de nuestra Ciudad para la realización de mejoras en el predio.-

Decreto N° 1.846/24 - 31/05/24

Dispone el pago de Bonificaciones Especiales a agentes municipales.-

Decreto N° 1.295/24 - 03/05/24 (Texto completo)

VISTO: La Ordenanza N° 12.797, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO

Que es menester adecuar la marcha del presupuesto vigente a las necesidades actuales de la administración municipal a los fines de optimizar su desarrollo;

Que la Ordenanza N° 12.797 establece, en el artículo 5, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir compensar, ampliar y redistribuir las partidas presupuestarias que así lo requieran;

Atento a ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA
DECRETA**

ART.1°: PROCÉDASE por Secretaría de Economía y Finanzas, a efectuar la compensación de partidas del presupuesto vigente, correspondiente al mes contable mayo 2024

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDAS A INCREMENTAR

		PRES.VIG.	INCREMENTO	PRES.RECT.
01.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	12.000.000,00	1.000.000,00	13.000.000,00
01.1.3.02.02.08	OTRAS TRANSFERENCIAS	64.000.000,00	20.000.000,00	84.000.000,00
01.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	1.500.000,00	500.000,00	2.000.000,00
02.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	580.000,00	200.000,00	780.000,00
04.1.1.02.02.03	UTILES,LIBROS IMP. Y PAPELERIA	720.000,00	200.000,00	920.000,00
04.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	8.000.000,00	500.000,00	8.500.000,00
05.2.1.01.01.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	1,00	25.000.000,00	25.000.001,00
06.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.000.000,00	2.000.000,00	4.000.000,00
06.1.1.02.02.03	UTILES,LIBROS IMP. Y PAPELERIA	950.000,00	1.800.000,00	2.750.000,00
06.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	6.700.000,00	300.000,00	7.000.000,00

07.1.3.02.02.21	EROGACIONES DE DEFENSA CIVIL Y GUARDIA URBANA	90.000.000,00	10.000.000,00	100.000.000,00
07.2.1.01.01.19	INFRAESTRUCTURA SEGURIDAD CIUDADANA	150.000.000,00	49.000.000,00	199.000.000,00
08.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	250.000,00	500.000,00	750.000,00
08.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACION	150.000,00	200.000,00	350.000,00
09.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	500.000,00	1.500.000,00	2.000.000,00
12.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACION	2.700.000,00	2.000.000,00	4.700.000,00
12.1.1.03.03.16	HOMENAJES Y CORTESIA	500.000,00	1.100.000,00	1.600.000,00
12.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	25.000.000,00	10.000.000,00	35.000.000,00
12.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	1.000.000,00	2.000.000,00	3.000.000,00
13.1.3.02.02.38	PROG. MUNICIPAL DE PROTEC. AL ANCIANO (CBA.SOLID)	32.600.000,00	200.000,00	32.800.000,00
14.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	1,00	3.000.000,00	3.000.001,00
15.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	7.500.000,00	5.000.000,00	12.500.000,00
16.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	500.000,00	1.500.000,00	2.000.000,00
17.1.1.03.03.01	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUN.	1.200.000,00	1.000.000,00	2.200.000,00
19.1.1.02.02.02	ADQ. DE REPUESTOS EN GRAL.	2.500.000,00	5.000.000,00	7.500.000,00
19.1.1.03.03.01	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUN.	500.000,00	100.000,00	600.000,00
19.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	30.500.000,00	12.000.000,00	42.500.000,00
22.1.1.02.02.02	ADQ. DE REPUESTOS EN GRAL.	43.000.000,00	10.000.000,00	53.000.000,00
22.1.1.02.02.12	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	52.000.000,00	15.000.000,00	67.000.000,00
22.1.1.03.03.06	COMISIONES Y SEGUROS EN GRAL.	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
22.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	82.000.000,00	20.000.000,00	102.000.000,00
23.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	76.000.000,00	30.000.000,00	106.000.000,00
23.2.1.01.01.21	MEDIOS DE TRANSPORTE (FIM)	130.000.000,00	65.000.000,00	195.000.000,00
TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR			296.100.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR		PRES.VIG.	DISMINUCIÓN	PRES.RECT.
01.1.1.02.02.03	UTILES,LIBROS IMP. Y PAPELERIA	4.300.000,00	1.000.000,00	3.300.000,00
01.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	5.500.000,00	500.000,00	5.000.000,00
02.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	1.200.000,00	200.000,00	1.000.000,00
03.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	2.500.000,00	400.000,00	2.100.000,00
03.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	3.200.000,00	1.000.000,00	2.200.000,00
05.1.1.01.01.10	RESERVAS DE PREVENCION	43.606.000,00	10.200.000,00	33.406.000,00
05.2.1.01.01.17	NOMENCLADORES Y CARTELERIA VIAL (FIM)	50.000.000,00	20.000.000,00	30.000.000,00
07.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	3.500.000,00	1.500.000,00	2.000.000,00
07.1.3.02.02.47	INFRAESTRUCTURA SEGURIDAD CIUDADANA	50.000.000,00	49.000.000,00	1.000.000,00
08.1.1.03.03.06	COMISIONES Y SEGUROS EN GRAL.	75.801.724,00	5.000.000,00	70.801.724,00
08.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	6.500.000,00	500.000,00	6.000.000,00
08.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	16.000.000,00	1.500.000,00	14.500.000,00
09.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000,00	500.000,00	500.000,00
09.1.1.02.02.03	UTILES,LIBROS IMP. Y PAPELERIA	2.000.000,00	500.000,00	1.500.000,00
09.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	1.500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
10.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	2.500.000,00	1.000.000,00	1.500.000,00
11.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	6.800.000,00	2.000.000,00	4.800.000,00
12.1.1.02.02.26	PROGRAMA DE GUARDIAS PEDIATRICAS	7.000.000,00	2.000.000,00	5.000.000,00
12.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	35.000.000,00	3.100.000,00	31.900.000,00
12.1.3.02.02.16	OTROS PROGRAMAS	12.700.000,00	1.000.000,00	11.700.000,00
12.1.3.02.02.30	COMPRA DE MEDICAMENTOS ESPECIALES (CBA. SOLIDARIA)	65.200.000,00	200.000,00	65.000.000,00
12.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	5.000.000,00	1.000.000,00	4.000.000,00
14.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	10.500.000,00	3.000.000,00	7.500.000,00
15.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	30.000.000,00	7.000.000,00	23.000.000,00
15.1.1.03.03.16	HOMENAJES Y CORTESIA	6.000.000,00	1.000.000,00	5.000.000,00
15.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	24.500.000,00	2.000.000,00	22.500.000,00
15.1.3.02.02.48	ALTA GRACIA CON VOS	50.000.000,00	15.000.000,00	35.000.000,00
16.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	1.500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
16.1.1.03.03.32	BECAS Y PASANTIAS	2.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
17.1.1.03.03.45	ORGANIZACIÓN EVENTOS Y FESTIVALES	230.000.000,00	28.900.000,00	201.100.000,00
18.1.1.03.03.35	ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION EN EVENTOS DEPORTIVOS	15.000.000,00	3.000.000,00	12.000.000,00
19.1.1.03.03.25	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	93.000.000,00	8.100.000,00	84.900.000,00
19.2.1.02.01.07	OBRA DE INFRAESTR. Y MANTENIM. EN LOS BARRIOS (FIM)	150.000.000,00	20.000.000,00	130.000.000,00
22.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	78.000.000,00	35.000.000,00	43.000.000,00
22.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	40.000.000,00	5.000.000,00	35.000.000,00
23.1.1.02.02.02	ADQ. DE REPUESTOS EN GRAL.	38.000.000,00	5.000.000,00	33.000.000,00
23.1.1.02.02.06	ADQ. DE CAMARAS Y CUBIERTAS	45.000.000,00	20.000.000,00	25.000.000,00
23.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	250.000.000,00	25.000.000,00	225.000.000,00
23.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	58.500.000,00	10.000.000,00	48.500.000,00
23.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	8.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR			296.100.000,00	

ART.2°: CON la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente es de \$18.854.300.016,00 (Pesos: Dieciocho mil ochocientos cincuenta y cuatro millones trescientos mil dieciséis con 00/100).-

ART.3°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-



ART.4°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales, a sus efectos.-

ART.5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 19/24

Visto: El 85° Aniversario de la Escuela República Italiana; y **CONSIDERANDO**

Que en abril de 1939 nació en una casa pequeña, entre inmigrantes, esta Institución Educativa que albergaba a menos de 20 estudiantes;

Que en 1949 se inicia la construcción, en tierras donadas por el Sr. Enrique Fisher, del nuevo edificio inaugurándose en 1951 la nueva estructura edilicia de la escuela bajo la gestión institucional del Maestro Jesús Gutiérrez y con una matrícula de 253 alumnos;

Que se nombró "Escuela República Italiana" a razón de la visita en la ciudad de quien luego fuera Presidente de la República de Italia, Giovanni Gronchi;

Que, desde sus comienzos, pasaron por sus aulas numerosos estudiantes, familias, docentes, auxiliares que fueron con el tiempo construyendo su identidad y creciendo continuamente como institución a partir del trabajo colaborativo de toda la comunidad educativa y pedagógicamente transversalizando la enseñanza a través de proyectos y talleres a toda la escuela;

Que es de suma importancia reconocer la labor y la trayectoria de una institución histórica de nuestra Ciudad por cuyos pasillos han caminado miles de vecinos creando inmensidades de vínculos, recuerdos y conocimientos;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, emite despacho favorable aprobado en general y particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 22 de mayo de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE el beneplácito del Honorable Concejo Deliberante a la Escuela República Italiana en su 85° aniversario, por su histórica trayectoria creadora de conocimientos y lazos sociales en los vecinos de la Ciudad de Alta Gracia.

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN N° 20/24

Visto: El 50° Aniversario de la Parroquia del Buen Pastor; y **CONSIDERANDO**

Que durante años los domingos el salón se convertía en capilla donde algunas veces contaba con la presencia del Padre Domingo Viera y las hermanas Vicentinas quienes les hablaban de Jesús a los niños y jóvenes que asistían a clases en dicho salón y también gestionaban para que hubiera una escuela en el terreno donado por el Señor Eustaquio Veláz-

quez para su construcción;

Que un 05 de mayo de 1974 se elevaba a Parroquia la Capilla del Buen Pastor de nuestra ciudad, un salón sencillo, en un barrio de pocas casas y mucho campo, fue salita de primeros auxilios y la escuela del barrio;

Que los años pasaron y la Iglesia Buen Pastor amplió sus paredes y techos, ya podía albergar más personas. Pero la verdadera transformación ocurrió cuando llegó hasta aquí de la mano del Padre Viera, un sacerdote de mediana edad, polaco llamado Lech Richwalsky, quien con alegría comenzó a plantar varios árboles frutales y vides, organizó una huerta y puso colmenas para hacer dulces y obtener miel para invitar a los niños;

Que contó también con la ayuda de la Señora Dolores de Cobo, Doña Lola, quien desinteresadamente preparaba la comida, se ocupaba del lavado de ropa y de la limpieza de toda la sede;

Que es de suma importancia reconocer la labor y la trayectoria de una institución de nuestra Ciudad que ha creado vínculos y recuerdos, que conecta la realidad de niños y padres, permitiendo crear lazos de hermandad entre parroquia y comunidad. La Parroquia de Buen Pastor es una comunidad rica en experiencias;

Que por segundo año consecutivo, esta casa alberga un hermoso taller de tejidos y costura, donde se elaboran principalmente mantas que luego se reparten entre la comunidad más carenciada, recibe piezas tejidas donadas por particulares y de manos de religiosas de nuestra ciudad, gracias a estos aportes se dona, también, ropa para recién nacidos en el hospital Arturo Illia;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado en general y particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 29 de mayo de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE el Beneplácito del Honorable Concejo Deliberante al 50° Aniversario de la Parroquia del Buen Pastor por su histórica trayectoria creando lazos de hermandad entre los vecinos de la Ciudad de Alta Gracia

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN N° 21/24

Visto: La edición 2024 del "Desafío al Viñedo"; y **CONSIDERANDO**

Que el este evento deportivo nace de la mano de "Trek Entrenamiento", un grupo de entusiastas de Alta Gracia dedicados al deporte que, luego de ver el ánimo de las personas pasada la pandemia en el año 2020, se vieron motivados a desarrollar un evento de running para que los aficionados a la actividad física desarrollen actividades al aire libre;

Que el grupo de "Trek Entrenamiento" acercó el running de montaña a los vecinos aficionados de la ciudad de Alta Gracia para que tengan acceso por categorías de acuerdo a las dificultades de los retos, de 18 km, 6 km y para niños,

Que desde su primera edición en el año 2022, el evento ha aumentado significativamente sus participantes trayendo a la ciudad una afluencia de deportistas de todo el país fomentando el turismo deportivo a la región expandiendo la actividad a diversos comercios de la zona;

Que para la edición 2024 se realizará el "Desafío al Viñedo" donde se espera que en el recorrido se descubra y reconozca la producción vitivinícola de la ciudad manteniendo además el recorrido en nuestros paisajes serranos de Alta Gracia, únicos en la región buscando una proyección a nivel internacional;

Que es importante que desde el Estado municipal se acompañe y reconozca este tipo de eventos que fomentan e incentivan el deporte y la actividad física tanto para los altagracienses de todas las edades como para quienes visitan nuestra ciudad;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado en general y particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 29 de mayo de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE de Interés Deportivo Municipal el "Desafío al Viñedo", edición 2024, del evento de trekking de montaña organizado por el grupo Trek Entrenamiento de la Ciudad de Alta Gracia que se llevará a cabo el día 16 de junio del corriente año.

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN N° 22/24

Visto: Que el día 2 de junio se celebra el día del Bombero Voluntario; y **CONSIDERANDO**

Que cada 2 de junio, se celebra en el país el "Día Nacional del Bombero Voluntario", fecha en la cual se rinde homenaje a aquellos hombres y mujeres que, de manera desinteresada y altruista, dedican su tiempo y esfuerzo para proteger y asistir a la comunidad en situaciones de emergencia;

Que los bomberos voluntarios son un pilar fundamental en nuestra sociedad, que brindan a la sociedad un servicio invaluable en la prevención y extinción de incendios, rescates en accidentes y otras catástrofes, así como en la asistencia y socorro de la población en diversas circunstancias;

Que la labor de los bomberos voluntarios es un ejemplo de solidaridad compromiso y vocación de servicio, destacándose no solo por su valentía y coraje, sino también por su capacidad de organización, formación y constante capacitación para enfrentar situaciones de riesgo;

Que los bomberos voluntarios no solo colaboran en nuestra ciudad, sino que también extienden su ayuda a otras localidades cuando sus servicios son requeridos, demostrando un espíritu de cooperación y apoyo más allá de las fronteras de nuestra comunidad;

Que este Concejo Deliberante se siente en el deber de reconocer y valorar el trabajo de estos héroes cuyo esfuerzo y dedicación contribuyen significativamente al bienestar y seguridad de nuestra comunidad;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado en general y particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 29 de mayo de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: EXPRESAR un profundo reconocimiento y gratitud a todos los Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Alta Gracia en ocasión del Día del Bombero Voluntario, por su entrega y dedicación en el servicio a la comunidad.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN N° 23/24

Visto: El Expediente N° 586/2024 – Iniciado por el Sr. López Jorge Anibal – Ref.: Donación de Partitura a la Municipalidad de Alta Gracia; y **CONSIDERANDO**

Que mediante nota suscripta por el Sr. López Jorge Anibal se ofrece en donación a la Municipalidad de Alta Gracia, un cuadro que contiene la partitura de un vals a los abuelos compuesto por el Sr. López;

Que es voluntad del donante que el cuadro pase a formar parte del patrimonio municipal y sea colocado

en el C.A.M de Barrio;

Que el Sr. López, Jorge Anibal es un reconocido vecino de nuestra ciudad que siempre aporta a la cultura, principalmente a través de la música, habiendo sido impulsor de la "Plaza Santa Cecilia";

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 05 de junio de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: REFRENDAR en todos sus términos el Decreto N° 1186/24 del Departamento Ejecutivo, de fecha 17 de abril de 2024 elevado Ad Referéndum de este Concejo mediante el cual se acepta la donación efectuada por el Sr. López Jorge Anibal DNI M.6.415.850.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 12.866

Visto: El expediente N° 2705/2023 - iniciado por Beas Sergio Luis– Eximición Tasa al Automotor; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio AE202DB;

Que el solicitante presenta certificado de discapacidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 08 de mayo de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio AE202DB hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.867

Visto: El expediente N° 1229/2023 - iniciado por Heredia Fernanda– Eximición Tasa al Automotor; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio A065PIA;

Que el estudio socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social expresa que se trata de un hogar monoparental que subsiste a través del sistema productivo informal y que de acuerdo a los ingresos declarados no alcanza a satisfacer sus necesidades totales encontrándose en situación de pobreza;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 08 de mayo de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio A065PIA hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.868

Visto: El expediente N° 2462/2023 - iniciado por Campos Milton – Eximición Tasa al Automotor; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio 167DFK;

Que el estudio socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social expresa que se trata de un hogar unipersonal y que se encuentra inserto en el mercado a través del seguro de desempleo y

que no llega a cubrir sus necesidades básicas;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 08 de mayo de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio 167DFK hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.869

Visto: El expediente N° 482/2024 - iniciado por Bustamante Silvio Imor – Eximición Ingreso al Cementerio; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el pago de los gastos por Inhumación, Concesión de Uso y apertura de fosa Cuenta Municipal Identificación N°9274 correspondiente a los restos mortales de Zarate María Susana, Argentina, fallecida el día 12 de marzo de 2024.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.870

Visto: El Expediente 79/2023 iniciado por Salusso Eduardo Raúl – Previa; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 3 obra fotocopia de DNI del Sr. Salusso Eduardo Raúl;

Que a fs. 5 obra informe de Dominio por el Registro de la Propiedad;

Que a fs. 9 obra plano de proyecto;

Que a fs. 12 Obra Plano de Mensura;

Que a fs. 14 obra visación de sección catastro;

Que a fs. 16 obra visación de Área Obras Privadas donde expresa todos los ítems analizados cumplen con las Ordenanzas Vigentes;

Que a fs. 32 obra nuevo Plano de Proyecto;

Que a fs. 34 la Subsecretaría de Obras Públicas expresa que el nuevo proyecto presentado no cumple con lo establecido en el Art 2 de la Ordenanza N°7905 que modifica el Art 103 de la Ordenanza 4518;

Que a fs. 35 obra nueva visación de Área Obras Privadas;

Que a fs. 38 a 48 obra nota dirigida al Honorable Concejo Deliberante acompañada de piezas graficas;

Que a fs. 49 obra nuevo Plano de Proyecto;

Que a fs. 50 la Sub Secretaría de Obras Públicas expresa que se observa en las piezas graficas presentadas la intención de ofrecer al entorno una estética cuidada y en cuanto al nuevo proyecto presentado se propone un tercer nivel (2° piso) y considera factible permitir por excepción la realización de la segunda planta;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 08 de mayo de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR la construcción de un tercer nivel (2°piso) sin el cumplimiento del Art. 2 de la Ordenanza 7905 con respecto DE LA ALTURA DE LA EDIFICACION EN EL AREA DE PRIMER ORDEN en el inmueble Designación Catastral 01-01-086-011 ubicado en Calle Giorello 220 barrio Pouluyan conforme a plano obrante a fs. 49. del expediente de referencia. Debiendo cumplir con lo establecido en las Ordenanzas N°8547 y 8548 y sus Modificatorias (Plan de Ordenamiento Urbano) y Ordenanza 4518 (Área Primer Orden) y sus modificatorias.

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTI-

CUATRO.-

ORDENANZA N° 12.871

Visto: El expediente 1424/2021 presentado por Garay Teresa Olga – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00013470 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.872

Visto: El expediente 405/2022 presentado por Saillen Mariana Inés -Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00010104 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.873

Visto: El expediente 2684/2019 presentado por Acevedo Mario Oscar – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición en concepto Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00029233;

Que dicha solicitud se encuentra dentro de lo establecido en el art. 1 y 2, de la ordenanza N° 10320, que contempla las exenciones de los veteranos de Guerra de Malvinas, residentes en Alta Gracia debidamente acreditada, por el certificado emitido por División Veteranos de Guerra;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 15 de mayo de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00029233 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese

en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.874

Visto: El expediente 201/2016 presentado por Sosa Yanina Soledad – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00030568 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.875

Visto: El expediente 339/2020 - iniciado por Molina José Silverio- solicitando eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad y Tasa al Automotor; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00014840 y Tasa que incide sobre el automotor Cuenta Municipal Dominio N° EMH477;

Que presenta certificado único de discapacidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 15 de mayo de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00014840 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio EMH477 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.876

Visto: El expediente 600/2021 - iniciado por Llanos Dionicia de Santa Rosa– solicitando eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad y la deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que a fs. 27 solicitan la eximición en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00013364 y eximición de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda.;

Que el informe socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social expresa que se trata de un grupo familiar de tipo extenso con ingresos económicos provenientes del sistema previsión social con los cuales no llegan a cubrir sus necesidades básicas;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 15 de mayo de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°03-01-032-007|14413/00-01 que obra a fs. 96 del expediente 131/2013 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00013364 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.877

Visto: El expediente 1620/2021 - iniciado por Gutiérrez Raúl Santiago solicitando eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad y deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable

Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que a fs. 36 solicitan la eximición en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00029619 y deuda que mantienen con la empresa COSAG LTDA Cuenta N°: 01-01-400-009 - 11826/00-05;

Que según informe socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social se trata de un grupo familiar que subsiste con ingresos económicos provenientes del sistema de previsión social y c o n lo percibe no llega a cubrir sus necesidades básicas;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 15 de mayo de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°01-01-400-009|11826/00-05 que obra a fs. 47 del expediente 1620/2021 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00029619 hasta diciembre de 2024 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.878

Visto: La necesidad de regular el destino de equinos secuestrados por el estado Municipal; y **CONSIDERANDO**

Que como medida preventiva y de seguridad para las personas y los animales, el Estado Municipal procede al secuestro de animales equinos que se encuentran en la vía pública circulando o amarrados en espacios públicos o terrenos particulares que no son de propiedad del dueño de los caballos, por lo que los mismos son trasladados a un espacio de propiedad del Municipio, ocasionando al Estado una erogación importante en el cuidado, alimentación y asistencia veterinaria de los mismos;

Que se hace necesario contar con un mecanismo para, en caso que los propietarios de los caballos no vengán a retirarlos, poder disponer de los mismos en un plazo razonable;

Que el cuidado del animal y dotarlo de un lugar adecuado, debe ser la prioridad además que no vuelvan a circular en la vía pública con el riesgo que esto implica o que no vuelvan a ser colocados en espacios públicos;

Que evaluada la situación se cree conveniente facultar al Departamento Ejecutivo a disponer de los animales no marcados cuando el propietario o tenedor no lo reclame o retire en un plazo prudencial.

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo por la Comisión de Legislación General, emite despacho con modificaciones, aprobado en General y en Particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 15 de mayo de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a disponer de los caballos no marcados ni reclamados que se encuentren en el predio del Estado Municipal a partir de transcurridos los quince días (15) de haber recibido el Departamento Ejecutivo el expediente del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas y de los quince (15) días de la promulgación de la presente Ordenanza para aquellos caballos retenidos con anterioridad.-

Art.2: FACULTESE al Departamento Ejecutivo a otorgar en donación los caballos capturados, una vez transcurrido el plazo establecido en el art. 1, a agrupaciones tradicionalistas, fuerzas de seguridad, Ongs o personas con capacidad para alojarlos, tendiendo prioridad vecinos de la Ciudad de Alta Gracia, previa realización del procedimiento de apropiación.-

Art.3: PROCEDIMIENTO DE APROPIACION. Una vez elevado por el juzgado de Faltas el Expediente al Departamento Ejecutivo luego de cumplidas las formalidades del procedimiento, este si se encuentra identificado el propietario del animal, deberá intimarlo fehacientemente a que en un plazo de cinco días proceda a su retiro previo pago de la multa correspondiente y los gastos ocasionados en la estadía, cuidado y traslado del animal, caso contrario se considerara incurso en la causal de abandono debiendo mediante decreto, el Departamento Ejecutivo, disponer la apropiación del animal y disponer gratuitamente del mismo.-

Art.4: ESTABLEZCASE que la donación será otorgada previa solicitud por parte de la institución o la persona que requiera el animal bajo la supervisión del personal de ADMA, quien a la vez realizará los controles periódicos durante seis meses a fin de verificar el estado en que se encuentra el animal. Transcurrido dicho plazo el animal quedara para el tenedor.-

Art.5: No podrán ser beneficiarios de donación aquellos propietarios o tenedores de equinos que tuvieren o hubieren tenido animales secuestrados.-

Art.6: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.879

Visto: El Acta de Comisión de Relaciones Laborales de fecha 28 de mayo de 2024; y **CONSIDERANDO**

Que en el marco de las negociaciones mantenidas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales, en el ámbito de la Comisión de Relaciones Laborales, se ha arribado a un acuerdo respecto al incremento salarial a percibir por lo empleados municipales para el mes de mayo 2024;

Que la sostenida crisis económica del país, de público conocimiento, han impactado negativamente en la recaudación municipal en términos reales, siendo la



base para hacer frente a los compromisos asumidos, la cual se ha profundizado aún más en los últimos meses;

Que ambas partes, en un marco de diálogo y respeto mutuo, han tenido como objetivo disminuir el impacto económico que el costo de vida provoca en el ingreso económico de los trabajadores municipales y considerando a la vez el conteo económico desfavorable referido supra, que impacta en la recaudación y hace necesario dar previsibilidad a las erogaciones para sostener el personal y el mantenimiento del servicio público municipal;

Que por Acta de fecha 28 de mayo de 2024 la Comisión de Relaciones Laborales ha propuesto otorgar el incremento salarial para el mes de mayo 2024;

Que el SITRAMAG ha aceptado tal propuesta;

Que en este sentido se considera oportuno y conveniente otorgar el incremento salarial propuesto;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado en General y en particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 29 de mayo de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: OTÓRGUESE un incremento salarial del 8% (ocho por ciento) a partir del mes de mayo 2024, a todo el personal municipal de planta permanente y contratado en sus dos modalidades, jornalizados y mensualizados.

Art.2: EL incremento salarial otorgado será calculado sobre el sueldo básico de la categoría N° 1 vigente al

mes de abril de 2024 y respetando el coeficiente de la Escala Salarial establecida en el Anexo I de la Ordenanza N° 3519 y sus modificatorias vigentes (Escala Municipal).

Art.3: SUSPÉNDASE el incremento otorgado en el Art. 1 de la presente Ordenanza al personal correspondiente a la planta política, por el plazo del referido acuerdo.

Art.4: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a abonar el adicional del Art. 63 de la Ordenanza N°3519 con carácter no remunerativo por el plazo de sesenta días, abarcando las liquidaciones de mayo y junio 2024.

Art.5: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

ORDENANZA N° 12.880

Visto: El Expediente 66/2024 iniciado por Bonaldi Silvana Elizabeth – Prefactibilidad; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 3 obra nota solicitando la aplicación del Artículo N°141 de la Ord. 8547 y la posibilidad de exceder el índice F.O.S;

Que a fs. 4 obra informe de dominio emitido por el Registro de la Propiedad;

Que a fs. 26 obra plano de relevamiento del proyecto;

Que a fs. 27 Obra visación de la Sección Catastro;

Que a fs. 29 obra informe de Área Obras Privadas mencionando los índices urbanísticos y la altura máxima para la zona normativa "Jardín Camiaraes 1";

Que a fs. 30 la Subsecretaría de Obras Públicas expresa que considera que el presente caso podría ser contemplado dentro de los términos del Artículo N141 de la Ordenanza 8547, ya que el terreno ya es consideradamente menor a lo que el Artículo 203 fija como superficie para la zona,

Que analizada la propuesta presentada se considera posible acceder a la factibilidad solicitada;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 29 de mayo de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR la construcción sin el cumplimiento del Art. 203 y aplicando el Art. 141 de la Ordenanza 8547 "Capítulo IV Ocupación de Suelo y Espacio Libre", respecto a los retiros mínimos, lado menor, y F.O.S conforme a plano obrante a fs. 26 del expediente de referencia en el inmueble Designación Catastral 01-02-003-014 ubicado en Calle Talaguasi N°89 Barrio Villa Camiaraes de nuestra Ciudad.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

EDICTOS - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS - MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE NÚMERO: 1507/24

P.S.I.: INFRACCIÓN ORD.7632

APELLIDO Y NOMBRE: INFRACITOR INDETERMINADO

ALTA GRACIA - CORDOBA-

SE LE HACE SABER A UD/S, QUE EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN N°340

ALTA GRACIA, 23 DE MAYO DE 2024.-Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:

1) Declarar al INFRACITOR INDETERMINADO responsable de infringir la ord. 8549 art.32, art.35º -en cc.art.33º-art.42º; según hecho constatado y descripto en ACTA N° 36, labrada por el ÁREA CONTROL DE ANIMALES SECRETARÍA GENERAL, a cuyos términos expresamente me remito, del día 03 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- Lugar de constatación del hecho: calle PEDRO BÚTORI S/Nº, Ciudad.- Actividad constatada: animales sueltos...(ver acta).- 2) Según los fundamentos expuestos: Declarada la rebeldía, Aplicar como SANCIÓN por la falta cometida una MULTA DE PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL (\$402.000) que deberá abonarse por quien resulte determinado propietario y/o tenedor responsable del equino de que se trate.- 2) Una vez determinado e individualizado, el propietario y/o tenedor del equino, deberá hacerse efectiva la sanción impuesta con más gastos que correspondieren por Ordenanza tarifaria.- - 3) Según lo dispuesto precedentemente: notifíquese por mail la presente por Secretaría a la Fiscalía del Poder Judicial de la Provincia de Cba, con jurisdicción en ésta, que en turno corresponda, ante el hipotético y/o eventual supuesto de estar en presencia de un hecho delictivo.- 4) Notifíquese al organismo de aplicación según Art.36 Ord.8549, notifíquese a los fines de publicación de edictos a Oficialía Mayor.-5) Cumplido: elévense las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Intendente Municipal, para que disponga y resuelva destino del animal equino descripto en acta mencionada en protección a la tranquilidad, salubridad y seguridad públicas.- REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE.--FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Jueza. -

QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

TEXTO COMPLETO: a su disposición en tribunal.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS ALTA GRACIA

AV.ESPAÑA N°135

NOTA: La presente notificación importa la ejecución de los traslados, vistas, citaciones u otros actos ordenados en los decretos o resoluciones notificadas, en cuanto sea la notificación el medio idóneo para ello.-

FECHA 24/05/24

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE

LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: 505/24 Caratulado: “ MONTOYA BRANDON DNI 46.453.674 – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) ORD. 5308/ 5987/ TRÁNSITO - ORD. 7942/ 10677/ 10885 AMBIENTE

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION Nº337.- AltaGracia, 23 DE mayo DE 2024. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:. 1)No cumplida la Resolución Número: OCHENTA Y TRES (83) de fecha , 28 DE FEBRERO DE 2024; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte. Nº 505/24 Caratulado: “ MONTOYA BRANDON DNI 46.453.674 – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) ORD. 5308/ 5987/ TRÁNSITO - ORD. 7942/ 10677/ 10885 AMBIENTE” , a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “DAELIM” CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO370HXR, conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA Nº 647 Y Acta Nº 495 (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº83 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.

RESOLUCION Nº.....AÑO 2024.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar a MONTOYA BRANDON DNI 46.453.674, identificado por INSPECTORÍA MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho, responsable de infringir los arts. 250 y 251 de la Ordenanza 7942 y Ordenanzas 10.677 (arts. 1 y 2) / 10.885, art. 55 Ord. 7632 según Acta Nº 647; y el art. 40 inc. a) e inc. i) de la Ley 8560 t.o. ley 9169 (Ord. 5308/ 5987/ 6914), según hecho descripto y constatado en Acta Nº 495, labradas por INSPECTORÍA MUNICIPAL (agente Silvia GARCÍA), a cuyo contenido me remito, ambas del día DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2/1/2024), A LA HORA VEINTE Y QUINCE MINUTOS (20:15 hs).- Lugar de constatación del hecho: calle SAN JUAN BOSCO S/º “ESTACIÓN DE SERVICIO”, ciudad de Alta Gracia. Vehículo utilizado para cometer las infracciones constatadas: MOTOCICLETA MARCA CORVEN (modelo Mirage) DOMINIO 370HXR.- 2) Declarada la rebeldía (art. 32 Ord. 1572) según lo expuesto, en base al art. 121 inc. a) de la Ley 8560 t.o. 9169 y demás normativa citada: aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 447.300) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos (2) días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, notifíquese en este mismo acto al infractor que cumplida la sanción impuesta, deberá proceder a presentar ante éste la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Municipal (Subsecretaría General y de Recursos Humanos), previo acreditar cumplimiento ante éste de la Ord. 12.798. Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubiere cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes (Ord. 9500 y modif.) 4) Notifíquese la presente a la propietaria según actas y PGM sistema informático municipal (fs. 3): YAPURA MARIANA DEL VALLE DNI 29.167.394 (art. 5 Ord. 9500/ 9734).- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-FDO: Ellese Lucia: Secretaria.(P.L.T Dec 3712/23)

QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 24/05/24

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Número: 446/24 caratulado “CLOZ ALEX MARIANO DNI 50.080.248 -según datos de acta- (CONDUCTOR) / REPRESENTANTE LEGAL – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) ORD. 5308/ 5987/ TRÁNSITO - ORD. 7942/ 10677/ 10885 AMBIENTE

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION Nº338.- AltaGracia, 23 DE mayo DE 2024. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:. 1)No cumplida la Resolución Número: OCHENTA Y CUATRO (84) de fecha , 1 DE MARZO DE 2024; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte. Número: 446/24 caratulado “CLOZ ALEX MARIANO DNI 50.080.248 -según datos de acta- (CONDUCTOR) / REPRESENTANTE LEGAL – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) ORD. 5308/ 5987/ TRÁNSITO - ORD. 7942/ 10677/ 10885 AMBIENTE” , a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “HONDA” CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 273CTG, conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA Nº 646 Y Acta Nº 491 (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº84 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.

RESOLUCION Nº...84.-AÑO 2024.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar a CLOZ ALEX MARIANO DNI 50.080.248 (según datos de acta) / REPRESENTANTE LEGAL, identificado por INSPECTORÍA MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho, responsable de infringir los arts. 250 y 251 de la Ordenanza 7942 y Ordenanzas 10.677 (arts. 1 y 2) / 10.885, art. 55 Ord. 7632 según Acta Nº 646; y el art. 40 inc. a) e inc. i) de la Ley 8560 t.o. ley 9169 (Ord. 5308/ 5987/ 6914), según hecho descripto y constatado en Acta Nº 491, labradas por INSPECTORÍA MUNICIPAL (agente Silvia GARCÍA), a cuyo contenido me remito, ambas del día VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (28/1/2024), A LA HORA VEINTIDÓS Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS (22:55 hs).- Lugar de constatación del hecho: calle G. FRANCHINI ESQUINA MASENET, ciudad de Alta Gracia. Vehículo utilizado para cometer las infracciones constatadas: MOTOCICLETA MARCA HONDA



(modelo NF 100 Wave) DOMINIO 273CTG.- 2) Declarada la rebeldía (art. 32 Ord. 1572) según lo expuesto, en base al art. 121 inc. a) de la Ley 8560 t.o. 9169 y demás normativa citada: como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 447.300) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos (2) días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, notifíquese en este mismo acto al infractor que cumplida la sanción impuesta, deberá proceder a presentar ante éste la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Municipal (Subsecretaría General y de Recursos Humanos), previo acreditar cumplimiento ante éste de la Ord. 12.798. Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubiere cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descrito en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes (Ord. 9500 y modif.) 4) Notifíquese la presente al propietario según acta a fs. 2 y DGR de la pcia. de Córdoba (fs. 3): ONTIVERO RODRIGO LEONEL DNI 35.524.870 (art. 5 Ord. 9500/ 9734).- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-FDO: Ellese Lucia: Secretaria.(P.L.T Dec 3712/23)
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 24/05/24

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Nº 731/24 caratulado: “PEREYRA CRISPIN ALBERTO DNI 11.425.453 (TITULAR) – P.S.I. ORD. 1552/ LEY 8560 (t.o.) – TRÁNSITO”

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION Nº339.- AltaGracia, 23 DE mayo DE 2024. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número: CIENTO QUINCE (115) de fecha , 18 DE MARZO DE 2024 ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte Nº 731/24 caratulado: “PEREYRA CRISPIN ALBERTO DNI 11.425.453 (TITULAR) – P.S.I. ORD. 1552/ LEY 8560 (t.o.) – TRÁNSITO” , a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como VEHICULO MARCA “ FORD MODELO F-100 ”(pick up) CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO XAV279, conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE A Nº011741 (me remito) REMOCIÓN DEL VEHÍCULO DE LA VÍA PÚBLICA POR ESTACIONAMIENTO PROLONGADO- Y a fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº115 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD 11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.

RESOLUCION Nº...115.-AÑO 2024.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar a PEREYRA CRISPÍN ALBERTO DNI 11.425.453 (propietario del vehículo descrito en acta) responsable de infringir el art. 28 inc. b), 31 inc. b) y 49 de la Ordenanza Nº 1552 (Tránsito local) en cc. con la ley 8560/ 9022/ 9140 (t.o. Ley 9169) (adhesión por Ord. 5308/ 6913/ 6914), según hecho descrito y constatado por la Inspección en Acta Serie A Nº 11741 a cuyo contenido me remito expresamente, del día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (28/2/2024) A LA HORA ONCE Y QUINCE MINUTOS (11:15 hs.). Lugar de constatación del hecho: vía pública – calle Maipú (entre Tucumán y Salta). Vehículo marca Ford (tipo pick up F-100) DOMINIO XAV279. Agente actuante: Santiago Portas (Área Tránsito y Seguridad Vial). 2) Según lo expuesto, declarada la rebeldía, de acuerdo a los fundamentos de los considerandos, aplicar como sanción por la falta cometida una MULTA de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 127.800) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS DE NOTIFICADA ÉSTA BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, notifíquese en este mismo acto al infractor que cumplida la sanción impuesta, deberá proceder a presentar ante éste la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Municipal (Subsecretaría General y de Recursos Humanos), previo acreditar cumplimiento ante éste de la Ord. 12.798. Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubiere cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descrito en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes (Ord. 9500 y modif.). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-FDO: Ellese Lucia: Secretaria.(P.L.T Dec 3712/23)
QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 24/05/24

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Nº 447/24 Caratulado: “ caratulado “PERALTA JOEL JESÚS DNI 42.695.732 (CONDUCTOR) – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) ORD. 5308/ 5987/ TRÁNSITO - ORD. 7942/ 10677/ 10885 AMBIENTE”

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION Nº377.- AltaGracia, 29 DE mayo DE 2024. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número: NÚMERO OCHENTA Y CINCO (85).de fecha , 1 DE MARZO DE 2024; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte Nº 447/24 Caratulado: “ PERALTA JOEL JESÚS DNI 42.695.732 (CONDUCTOR) – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) ORD. 5308/ 5987/ TRÁNSITO - ORD. 7942/ 10677/ 10885 AMBIENTE” , a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “BRAVA-NEVADA-según constancias de Acta-” NO

POSEE CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO , conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTAS Nº 645 y 490 (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº85 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.

RESOLUCION Nº...85..AÑO 2024.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar a PERALTA JOEL JESÚS DNI 42.695.732 identificado por INSPECTORÍA MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho, responsable de infringir los arts. 250 y 251 de la Ordenanza 7942 y Ordenanzas 10.677 (arts. 1 y 2) / 10.885, art. 55 Ord. 7632 según Acta Nº 645; y el art. 40 inc. i) y d) y art. 42 de la Ley 8560 t.o. ley 9169 (Ord. 5308/ 5987/ 6914), según hecho descripto y constatado en Acta Nº 490, labradas por INSPECTORÍA MUNICIPAL (agente Silvia GARCÍA), a cuyo contenido me remito, ambas del día VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (28/1/2024), A LA HORA CINCO Y TREINTA Y DOS MINUTOS (5:32 hs).- Lugar de constatación del hecho: calle ITUZAINGÓ ESQ. RECONQUISTA, ciudad de Alta Gracia. Vehículo utilizado para cometer las infracciones constatadas: MOTOCICLETA MARCA BRAVA (modelo Nevada 110) SIN TABLILLA IDENTIFICATORIA DE DOMINIO.- 2) Declarada la rebeldía (art. 32 Ord. 1572) según lo expuesto, en base al art. 121 inc. a) de la Ley 8560 t.o. 9169 y demás normativa citada: aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 479.250) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos (2) días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, notifíquese en este mismo acto al infractor que cumplida la sanción impuesta, deberá proceder a presentar ante éste la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Municipal (Subsecretaría General y de Recursos Humanos), previo acreditar cumplimiento ante éste de la Ord. 12.798. Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubiere cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes (Ord. 9500 y modif.) 4) Notifíquese la presente a la propietaria según lo indicado por la agente actuante en acta a fs. 2 (dominio A153ZMK) y red informática municipal PGM (fs. 3): BRACAMONTE MICAELA GISELLE DNI 37.873.829 (art. 5 Ord. 9500/ 9734).- REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-FDO: Lucía Ellese:Secretaria(por licencia Titular dto.3712/23) QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 30/05/24

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Nº 735/24 CARatulado: “ caratulado “DANN ERIC NICOLÁS DNI 37.617.515 (CONDUCTOR) – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) ORD. 5308/ 5987/ TRÁNSITO”

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION Nº378.- AltaGracia, 29 DE mayo DE 2024. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número: NÚMERO CIENTO DIECIOCHO (118) de fecha , 19 DE MARZO DE 2024; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte . Nº 735/24 CARatulado: “ caratulado “DANN ERIC NICOLÁS DNI 37.617.515 (CONDUCTOR) – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) ORD. 5308/ 5987/ TRÁNSITO” a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “KELLER-según constancias de Acta-” NO POSEE CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO , conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA Serie I Nº 548 (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº118 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.. FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.

RESOLUCION Nº118.....AÑO 2024.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar a DANN ERIC NICOLÁS DNI 37.617.515, identificado por INSPECTORÍA MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho, responsable de infringir el art. 40 incisos a, b y d de la Ley 8560 t.o. ley 9169 (t.o.) (Ord. 5308/ 5987/ 6914), según hecho descripto y constatado en Acta Serie I Nº 548, labrada personal de Área Tránsito y Seguridad Vial (agente Gonzalo Gastón), a cuyo contenido me remito del día VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (27/2/2024), A LA HORA DIEZ Y OCHO MINUTOS (10:08 hs).- Lugar de constatación del hecho: calle Ing. Olmos Nº 144, ciudad de Alta Gracia. Vehículo utilizado para cometer la infracción constatada: MOTOCICLETA MARCA KELLER SIN PLACA IDENTIFICATORIA DE DOMINIO.- 2) Declarada la rebeldía (art. 32 Ord. 1572) según lo expuesto, en base al art. 121 inc. a) de la Ley 8560 t.o. 9169 y demás normativa citada: aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 127.800) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos (2) días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, notifíquese en este mismo acto al infractor que cumplida la sanción impuesta, deberá proceder a presentar ante éste la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Municipal (Subsecretaría General y de Recursos Humanos), previo acreditar cumplimiento ante éste de la Ord. 12.798. Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubiere cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes (Ord. 9500 y modif.)- REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- FDO: Lucía Ellese:Secretaria(por licencia Titular dto.3712/23) QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 30/05/24

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE



LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Nº 549/24 caratulado: "BAZÁN RICARDO ESTEBAN DNI 24.857.552 (TITULAR) – P.S.I. ORD. 1552/ LEY 8560 (t.o.) – TRÁNSITO

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION Nº379.- AltaGracia, 29 DE mayo DE 2024. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número: OCHENTA Y SEIS (86) de , 4 DE MARZO DE 2024 ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte Nº 549/24 caratulado: "BAZÁN RICARDO ESTEBAN DNI 24.857.552 (TITULAR) – P.S.I. ORD. 1552/ LEY 8560 (t.o.) – TRÁNSITO" , a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como VEHICULO MARCA " FORD MODELO COURIER " CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO BQV245, conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA Serie A Nº 11287 (me remito) REMOCION DEL VEHÍCULO DE LA VÍA PÚBLICA POR ESTACIONAMIENTO PROLONGADO- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº86 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD 11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.

RESOLUCION Nº...86..AÑO 2024.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar a BAZÁN RICARDO ESTEBAN DNI 24.857.552 (propietario del vehículo descrito en acta) responsable de infringir el art. 28 inc. b), 31 inc. b) y 49 de la Ordenanza Nº 1552 (Tránsito local) en cc. con la ley 8560/ 9022/ 9140 (t.o. Ley 9169) (adhesión por Ord. 5308/ 6913/ 6914), según hecho descrito y constatado por la Inspección en Acta Serie A Nº 11287 a cuyo contenido me remito expresamente, del día VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (20/12/2023) A LA HORA ONCE Y VEINTE MINUTOS (11:20 hs.). Lugar de constatación del hecho: vía pública – calle Reconquista Nº 650, ciudad. Vehículo marca Ford (Courier pick up) DOMINIO BQV245. Agente actuante: Marcos Liva (Área Tránsito y Seguridad Vial). 2) Según lo expuesto, declarada la rebeldía, de acuerdo a los fundamentos de los considerandos, aplicar como sanción por la falta cometida una MULTA de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 127.800) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS DE NOTIFICADA ÉSTA BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, notifíquese en este mismo acto al infractor que cumplida la sanción impuesta, deberá proceder a presentar ante éste la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Municipal (Subsecretaría General y de Recursos Humanos), previo acreditar cumplimiento ante éste de la Ord. 12.798. Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubiere cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descrito en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes (Ord. 9500 y modif.). REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-FDO: Lucia Ellese:Secretaria(por licencia Titular dto.3712/23)

QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 30/05/24

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Número: 857/24 caratulado "PATIÑO FERNÁNDEZ AXEL MAXIMILIANO DNI 43.061.457 (CONDUCTOR) – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) ORD. 5308/ 5987/ TRÁNSITO

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION Nº380.- AltaGracia, 29 DE mayo DE 2024. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número: NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO (124)de fecha , 27 DE MARZO DE 2024 ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte . Número: 857/24 caratulado "PATIÑO FERNÁNDEZ AXEL MAXIMILIANO DNI 43.061.457 (CONDUCTOR) – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) ORD. 5308/ 5987/ TRÁNSITO" a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA "YAMAHA-según constancias de Acta-" NO POSEE CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO , conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA Serie I Nº 713 (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº124 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.

RESOLUCION Nº...124..AÑO 2024.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar a PATIÑO FERNÁNDEZ AXEL MAXIMILIANO DNI 43.061.457, identificado por INSPECTORÍA MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho, responsable de infringir el art. 40 incisos a, b y d de la Ley 8560 t.o. ley 9169 (t.o.) (Ord. 5308/ 5987/ 6914), según hecho descrito y constatado en Acta Serie I Nº 713, labrada personal de Área Tránsito y Seguridad Vial (agente Juan López), a cuyo contenido me remito del día NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (9/3/2024), A LA HORA DOS Y TREINTA Y CUATRO MINUTOS (2:34 hs).- Lugar de constatación del hecho: calle Pellegrini esq. Bunge de Gálvez, ciudad de Alta Gracia. Vehículo utilizado para cometer la infracción constatada: MOTOCICLETA MARCA YAMAHA (color azul) SIN PLACA IDENTIFICATORIA DE DOMINIO.- 2) Declarada la rebeldía (art. 32 Ord. 1572) según lo expuesto, en base al art. 121 inc. a) de la Ley 8560 t.o. 9169 y demás normativa citada: aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 127.800) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos (2) días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, notifíquese en este mismo acto al infractor



que cumplida la sanción impuesta, deberá proceder a presentar ante éste la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Municipal (Subsecretaría General y de Recursos Humanos), previo acreditar cumplimiento ante éste de la Ord. 12.798. Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubiere cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descrito en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes (Ord. 9500 y modif.).- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-FDO: Lucia Ellese:Secretaria(por licencia Titular dto.3712/23)

QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 30/05/24

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Número: 734/24 caratulado “CORTEZ PABLO MATÍAS DNI 31.087.325 – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) TRÁNSITO

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION Nº381.- AltaGracia, 29 DE mayo DE 2024. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número: CIENTO DOCE (112) de fecha 15 DE MARZO DE 2024 ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte Número: 734/24 caratulado “CORTEZ PABLO MATÍAS DNI 31.087.325 – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) TRÁNSITO , a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “MOTOMEL” CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 939IYT, conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE I Nº767(me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº112 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-

FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.

RESOLUCION Nº...112..AÑO 2024.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar a CORTEZ PABLO MATÍAS DNI 31.087.325 identificado por INSPECTORIA MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho, responsable de infringir el art. 40 inc. i) de la Ley 8560 t.o. ley 9169 (Ord. 5308/ 5987/ 6914), según hecho descrito y constatado en Acta Serie I Nº 767, labrada por personal de Área Tránsito y Seguridad Vial (agente Claudio Castro), a cuyo contenido me remito, ambas del día VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (27/2/2024), A LA HORA DIEZ Y TREINTA Y SEIS MINUTOS (10:36 hs).- Lugar de constatación del hecho: calle Ing. Olmos Nº 144, ciudad de Alta Gracia. Vehículo utilizado para cometer la infracción constatada: MOTOCICLETA MARCA MOTOMEL (B 110) DOMINIO 939IYT.- 2) Declarada la rebeldía (art. 32 Ord. 1572) según lo expuesto, en base al art. 121 inc. a) de la Ley 8560 t.o. 9169 y demás normativa citada: aplicar como sanción por la falta cometida, UNA MULTA DE PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 31.950) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos (2) días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, notifíquese en este mismo acto al infractor que cumplida la sanción impuesta, deberá proceder a presentar ante éste la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Municipal (Subsecretaría General y de Recursos Humanos), previo acreditar cumplimiento ante éste de la Ord. 12.798. Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubiere cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descrito en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes (Ord. 9500 y modif.) 4) Notifíquese la presente al propietario según PGM sistema informático municipal (fs. 2): COLOMBO ENRIQUE ESTEBAN DNI 29.348.276 (art. 5 Ord. 9500/9734).- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- FDO: Lucia Ellese:Secretaria(por licencia Titular dto.3712/23)

QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 30/05/24

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Número: 732/24 caratulado “BALDECCHI BIANCA VICTORIA DNI 46.453.709 (CONDUCTORA) – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) ORD. 5308/ 5987/ TRÁNSITO

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION Nº382.- AltaGracia, 29 DE mayo DE 2024. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número: CIENTO DIECISIETE (117)de fecha 19 DE MARZO DE 2024 ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte Número: 732/24 caratulado “BALDECCHI BIANCA VICTORIA DNI 46.453.709 (CONDUCTORA) – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) ORD. 5308/ 5987/ TRÁNSITO , a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “HONDA” CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 903LNQ, conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE H Nº6859(me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Reso-



lutiva de la Resolución Nº117 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734) (ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.

RESOLUCION Nº...117..AÑO 2024.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar a BALDECCHI BIANCA VICTORIA DNI 46.453.709, identificada por INSPECTORÍA MUNICIPAL, en carácter de conductora al momento de la constatación del hecho, responsable de infringir el art. 40 incisos a y b de la Ley 8560 t.o. ley 9169 (t.o.) (Ord. 5308/ 5987/ 6914), según hecho descripto y constatado en Acta Serie H Nº 6859, labrada por INSPECTORÍA MUNICIPAL (agente Gili Juan Pablo – Área Tránsito y Seguridad Vial), a cuyo contenido me remito del día VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (27/2/2024), A LA HORA DIEZ Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS (10:55 hs).- Lugar de constatación del hecho: calle SAN MARTÍN ESQ. MATEO BERES, ciudad de Alta Gracia. Vehículo utilizado para cometer la infracción constatada: MOTOCICLETA MARCA HONDA (modelo Invicta) DOMINIO 903LNQ.- 2) Declarada la rebeldía (art. 32 Ord. 1572) según lo expuesto, en base al art. 121 inc. a) de la Ley 8560 t.o. 9169 y demás normativa citada: aplicar como sanción por la faltas cometida, UNA MULTA DE PESOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 95.850) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos (2) días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, notifíquese en este mismo acto a la infractora que cumplida la sanción impuesta, deberá proceder a presentar ante éste la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Municipal (Subsecretaría General y de Recursos Humanos), previo acreditar cumplimiento ante éste de la Ord. 12.798. Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubiere cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes (Ord. 9500 y modif.) 4) Notifíquese la presente a la propietaria según DGR (fs. 2): BALDECCHI ROSSANA STELLA DNI 18.400.464 (art. 5 Ord. 9500/ 9734).- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-FDO: Lucia Ellese:Secretaria(por licencia Titular dto.3712/23)

QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 30/05/24

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-

EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Número: 800/24 caratulado “VILLARREAL LUIS GERARDO DNI 20.575.747 (CONDUCTOR) – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) ORD. 5308/ 5987/ TRÁNSITO

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION Nº383.- AltaGracia, 29 DE mayo DE 2024. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número: CIENTO VEINTITRÉS (123)de fecha 27 DE MARZO DE 2024; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: Expte Número: 800/24 caratulado “VILLARREAL LUIS GERARDO DNI 20.575.747 (CONDUCTOR) – P.S.I. LEY 8560 (T.O. 9169) ORD. 5308/ 5987/ TRÁNSITO a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “ZANELLA” CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO A021XGV , conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE H Nº7500(me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº122 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734) (ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.

RESOLUCION Nº122.....AÑO 2024.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar a VILLARREAL LUIS GERARDO DNI 20.575.747, identificado por INSPECTORÍA MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho, responsable de infringir el art. 40 incisos a y b de la Ley 8560 t.o. ley 9169 (t.o.) (Ord. 5308/ 5987/ 6914), según hecho descripto y constatado en Acta Serie H Nº 7500, labrada personal de Área Tránsito y Seguridad Vial (agente Jonathan Rivero), a cuyo contenido me remito del día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (6/3/2024), A LA HORA DIECINUEVE (19 hs).- Lugar de constatación del hecho: calle Benito Soria esq. Hipólito Yrigoyen, ciudad de Alta Gracia. Vehículo utilizado para cometer la infracción constatada: MOTOCICLETA MARCA ZANELLA DOMINIO A021XGV.- 2) Declarada la rebeldía (art. 32 Ord. 1572) según lo expuesto, en base al art. 121 inc. a) de la Ley 8560 t.o. 9169 y demás normativa citada: aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 95.850) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos (2) días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, notifíquese en este mismo acto al infractor que cumplida la sanción impuesta, deberá proceder a presentar ante éste la documentación pertinente (Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Municipal (Subsecretaría General y de Recursos Humanos), previo acreditar cumplimiento ante éste de la Ord. 12.798. Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubiere cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes (Ord. 9500 y modif.)- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-FDO: Lucia Ellese:Secretaria(por licencia Titular dto.3712/23)

QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 30/05/24

DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 961/24

VISTO: La Ordenanza N.º 11828; Ordenanza N.º 12200; Ordenanza N.º 12383; Memo Nº 091/2024; la Ley N.º 10.059 y Resolución Nº 918/2024 CONSIDERANDO:

RANDO

Que mediante la Ordenanza N.º 11828 se aprobó el convenio de ejecución y finalización para la realiza-

ción de los ingresos a la ciudad que comprende la pavimentación en calles Raúl Alfonsín, Monseñor Jesús Roldán, Juan Pablo II hasta su intersección con calle Los Jazmines.



Que en virtud a la Ordenanza N.º 12200 se declaró el Interés Municipal y pago obligatorio de la obra y las distintas opciones de pago para los frentistas beneficiados con la obra;

Que la Ordenanza N.º 12383 en el artículo N.º 5 se establece diferentes opciones de pago hasta la culminación de la obra;

Que por medio del artículo mencionado en el párrafo anterior también se determina que para "quienes no hubiesen realizado opción de pago, se liquidara con la opción de pago en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas del valor de la contribución determinada, actualizado por el Índice de Variación Salarial publicado por el INDEC del mes anterior al de la liquidación efectuada";

Que mediante Memorándum N.º 091/2024 producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, recibido el

mismo en el área de Ingresos Públicos el día 19 de Abril del 2024, se informa que la fecha de finalización de la obra "Pavimento Acceso Norte de la Ciudad" en las calles Juan Pablo II, Monseñor Jesús Roldan y Presidente Alfonsín fue el día 10 de Enero del 2024;

Que por medio de un comunicado hacia los vecinos a través de una nota se informa sobre el final de obra de asfalto y pavimento, con el propósito de brindarles la oportunidad generar un plan de financiamiento acorde a sus necesidades individuales;

Que se ha decidido extender el plazo determinado en la Resolución N.º 918/2024 para la finalización de la obra Acceso norte y poder proceder con la liquidación de la contribución por mejoras dictadas en la resolución mencionada anteriormente;

Que en el Artículo N.º 22 del Título II- Sujeto Activo Capítulo I- Organismo Fiscal de la Ley N.º 10.059 - Código de Procedimiento Tributario Municipal Unifica-

do, en su inciso e) establece: "Ejercer acciones de fiscalización de los tributos que se determinan, liquidan y/o recaudan por otras áreas u oficinas de la misma municipalidad, como así también reglamentar los sistemas de percepción y control de los mismos;"

Por ello, y en usos de sus facultades;

EL DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTICULO N.º 1: DETERMINESE la fecha de finalización de la obra Acceso Norte el día 07 de Junio del 2024 para proceder con la liquidación de la Contribución por mejoras en doce (12) cuotas.

ARTICULO N.º 2: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y ARCHÍVESE.

Alta Gracia, 04 de Junio del 2024.

Fecha de Emisión 18 de mayo de 2.024

Se encuentra a disposición de la población en OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES, que de ellas dependan, los actos administrativos y legislativos correspondientes a las mismas.

Asimismo, se encuentran a disposición de los interesados, en Oficialía Mayor, Belgrano N.º 15, la versión completa de dichos actos, los que por razones de espacio, se publican en forma sintetizada, como así también ediciones anteriores y actual del Boletín Oficial.

Desde el mes de Enero de 2007, para mayor comodidad, puede consultar la versión electrónica en la página Web oficial de la ciudad de Alta Gracia:

http://www.altagracia.gov.ar/boletin_oficial.asp

Staff:

Realizado en Oficialía Mayor

Dirección Técnica: Ab. Martín Alberto Cortés - Oficial Mayor

Edición y Diseño: Ab. Lautaro Bustamante Urriza

VISTO QUE DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA N.º 7.719, QUE DISPONE LA VIGENCIA DEL BOLETÍN ELECTRÓNICO OFICIAL, ESTE TIENE LOS MISMOS ALCANCES Y VALOR LEGAL QUE SU VERSIÓN PAPEL, Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N.º 610/13, QUE APRUEBA MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENDIENTES ENTRE OTRAS AL AHORRO DE PAPEL, Y A LA PAR DE LO HECHO POR LOS GOBIERNOS PROVINCIAL Y NACIONAL, A PARTIR DE LA EDICIÓN N.º 234 EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA SOLAMENTE SE EDITARÁ EN SU VERSIÓN DIGITAL.

TODAS AQUELLAS PERSONAS O INSTITUCIONES QUE ASIMISMO LO REQUIERAN EN PAPEL PODRÁN ACCEDER AL MISMO DESDE LA PÁGINA WEB E IMPRIMIRLO.



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA